

“La aplicación de la doctrina omni-insular en las ‘islas’ e islas del norte de Europa”

p. 109-154

Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre islas 1091-1493

Luis Weckmann

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Historia

1949

317 p.

Figuras

(Publicaciones del Instituto de Historia, Primera Serie, 11)

[Serie Historia General, 1]

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 11 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/013/bulas_alejandrinas.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

CAPITULO IV

**LA APLICACION DE LA DOCTRINA OMNI-INSULAR
EN LAS “ISLAS” E ISLAS DEL NORTE DE EUROPA**

1. *La misión legatina del Cardenal Nicolás Breakspear (1152-1153) y la insularidad de la Europa nórdica: A.—Nicolás Breakspear en Escandinavia: a.—El Denarius Sancti Petri en Escandinavia. b.—La influencia eclesiástica de Inglaterra en Escandinavia. c.—Escandinavia, una “isla” en el siglo XII: I-III. Adán de Bremen. IV.—Saxo Gramaticus. V.—La Santa Sede y el Norte de Europa. VI.—La cartografía medieval. B.—El Denarius Sancti Petri y la supremacía papal en Escandinavia: a.—Noruega. b.—Suecia. C.—El Denarius Sancti Petri y la Supremacía papal en las islas del Norte: a.—Islandia. b.—Islas Faroe. c.—Orca-das y Shetland. d.—Groenlandia. e.—Gothlandia. (f. Isla de Man).—2. El Denarius Sancti Petri y la supremacía papal en Dinamarca: A. 1027 (?) 1153. B.—Desde 1153, hasta la Reforma: a.—La insularidad de Dinamarca. b.—Dinamarca, reino censatario de la Iglesia.—3. La cuarta etapa en la evolución del Denarius Sancti Petri: como tributo por los países del Norte. A.—Polonia: a.—El census polaco hasta el siglo XIII. b.—El census qui vulgariter denarius sancti Petri nuncupatur y el verus denario de San Pedro, en Polonia: I-II. B.—El Denarius Sancti Petri en Silesia, Bohemia y Moravia.*

**I.—LA MISIÓN LEGATINA DEL CARDENAL NICOLÁS BREAKSPEAR
(1152-1153) Y LA INSULARIDAD DE LA EUROPA NÓRDICA**

El *Denarius Sancti Petri* fue introducido en el siglo XI (debido probablemente a la influencia inglesa) en Dinamarca, país que a la sazón gozaba de gobernantes comunes con Inglaterra ²⁶⁷. En el siglo XII aparece también en Noruega y en Suecia, en donde el influjo eclesiástico de Inglaterra también se había dejado sentir; y su introducción en estos dos últimos reinos, puede ser atri-

²⁶⁷ Cf. *infra*, p. 142 ss.

buida al inglés Nicolás Breakspear, Cardenal-Obispo de Albano (más tarde, Adriano IV), quien visitó aquella, entonces lejana región, como legado papal, en los años 1152 y 1153. Posteriormente, el *denarius sancti Petri* hace su aparición en algunas de las islas del Norte de Europa (Islandia, islas Faroe, Orcadas y Shetland, Groenlandia), colocadas bajo la jurisdicción de la sede noruega de Nidaros (Trodjheim), en la organización eclesiástico-temporal instituida por el mismo Cardenal Breakspear.

El *denarius Sancti Petri* había aparecido ante los ojos de Gregorio VII, con las características de un tributo²⁶⁸. Como tal, fue incluido en el gran políptico de la Iglesia, en el *Liber Censuum*, una de cuyas primeras redacciones tiene lugar, gracias a la mano del *camerarius* Boso (sobrino de Nicolás Breakspear), a mediados del siglo XII. La *doctrina omni-insular*, por otra parte, ha hecho ya su primera oficial aparición por ese tiempo. La conjunción de ambos elementos, el uno primariamente económico, el otro fundamentalmente jurídico, llega a ser discernible a través de las actas y de las informaciones que se poseen sobre la actividad de Nicolás Breakspear (primero como Legado, luego como Pontífice), fundamentalmente entre los años 1152 y 1155.

Inglés de nacimiento²⁶⁹, la noción del *denarius sancti Petri* no pudo haber sido extraña para Breakspear. Alto dignatario de la Iglesia, Cardenal-Obispo y confidente de dos papas (Eugenio III y Anastasio IV), concededor de los asuntos y reivindicaciones de la Curia, y él mismo, uno de los más celosos defensores —si recordamos los episodios de Nepi, de Sutri y de Besançon— de las pretensiones temporales del Papado, Breakspear es, por decir lo menos, persona bien informada sobre los asuntos pontificios. Las pretensiones papales sobre Inglaterra, de vieja historia ya, y la *doctrina omni-insular* (de la cual echó mano en la bula *Laudabiliter*²⁷⁰), le eran familiares. En su concepto, como en el de toda la alta jerarquía eclesiástica desde los tiempos de Alejandro II, el *denarius sancti Petri* era el símbolo tangible de la pretendida supremacía papal sobre la isla inglesa; símbolo de supremacía que Breakspear mismo esperaba recibir de Irlanda, como contrapar-

²⁶⁸ Cf. *ante*, pp. 87-90.

²⁶⁹ Véanse las biografías de Adriano IV, escritas por Monseñor MANN (58), TARLETON (53), ALMENDINGEN (60) y MACKIE: *Pope Adrian IV*. Oxford, 1907.

²⁷⁰ Cf. *ante*, capítulo I, pp. 45-64 y Apéndice 3.

tida y reconocimiento de la potestad temporal de la Santa Sede sobre esa isla.

Anacrónicamente, la bula *Laudabiliter* de 1155, proporciona el fondo ideal, sobre el cual la actividad legatina de Breakspear en los años 1152-53, aparece bajo una luz mas clara. La conjunción del *denarius sancti Petri* y de la *doctrina omni-insular*, en 1155, nos da la clave para explicar la conducta del legado Breakspear en Escandinavia cuando en esa región introduce la recaudación del denario de San Pedro, en 1152-53. Cuando el Cardenal-Legado actúa de esta manera en Suecia y Noruega, su conducta no hace sino seguir lógicamente, la dirección de sus concepciones. Si *todas las islas* pertenecen a la Iglesia Romana y el *denarius sancti Petri* (al menos desde el punto de vista papal) es un símbolo de supremacía temporal de la misma Iglesia, este tributo, exigido de las nuevas *islas*, con las cuales la Sede Apostólica entra en relaciones definitivas y estables (todas ellas, en esta época, en el Norte de Europa), vendría a equivaler al reconocimiento de las reivindicaciones y derechos de la Roma pontificia. La mente insular de Adriano IV viene a unir en el norte de Europa, la *doctrina omni-insular* con el denario de San Pedro, en una dualidad, en la cual la una es el reflejo del otro y viceversa.

Es necesario colocar a la misión legatina de 1152-53, dentro del marco de los conocimientos geográficos del siglo XII. Si se hace esto, resaltará patente la circunstancia de que Nicolás Breakspear, al igual de sus contemporáneos, poseía, en el mejor de los casos, una información imperfecta sobre las tierras que iba a visitar, como el primer legado que Roma enviara hacia ellas. Escandinavia aún no se incorporaba —a mediados del siglo XII— íntegramente, a la cultura occidental cristiana. Trazos muy marcados de paganismo habían sobrevivido en ella, a la relativamente reciente introducción del Cristianismo. Ni Noruega ni (menos aún) Suecia, poseían un primado, y eclesiásticamente, habían dependido de jurisdicciones extrañas, primero de la de la sede de Hamburgo-Bremen, luego de la del arzobispo de Lund en Dinamarca. Escandinavia se encontraba en los límites del mundo, en una región que nunca había sido bien conocida (y en muchos casos, ignorada) por los geógrafos greco-romanos. Para la cartografía medieval, las porciones septentrionales de la península —y en ellas el istmo que la une a la tierra firme— quedaron en el campo de lo desconocido. La corte pontificia, en el lejano

sur, no podía estar mejor informada. Lo que era —si bien medio-cremente— conocido de Escandinavia, en el continente: las costas del sur, del este y del oeste, tendía a sostener la opinión antigua de que esa región constituía una *isla* o un grupo de islas, colocadas en el *mare septentrionale*, frente a la costa norte de la *terra magna et continua* europea.

Breakspear, cuyos conocimientos geográficos no pudieron ser más avanzados que los de la geografía de su época, compartió, en toda probabilidad, estas imperfectas concepciones. Su misión lo llevaba a organizar el edificio espiritual y temporal de la Iglesia en aquellas lejanas islas; y como la Sede Apostólica, de la cual era legado, poseía derechos sobre *todas las islas*, introdujo en aquellas que visitó —y en donde hasta entonces era desconocida— la recaudación del denario de San Pedro, como símbolo de tales derechos. Esta afirmación, como quedó expresado ²⁷¹ puede aparecer aventurada, pero proporciona la única explicación plausible del por qué de los hechos; y los detalles y las circunstancias históricas parecen confirmar su veracidad.

De esta manera, el *denarius sancti Petri* entra en la tercera etapa de su evolución ²⁷² y se convierte, del tributo que es hasta entonces pagado por una *isla* (Inglaterra), en el tributo que la Cancillería pontificia percibe de *todas* las nuevas *islas* sobre las que, en el norte de Europa, la Iglesia iba extendiendo, renovando o afirmando su jurisdicción: Noruega y Suecia primero (1152-53), Irlanda después (1155), y más tarde, el resto de ellas: Islandia, las islas Faroe, Orcadas y Shetland, Groenlandia y demás.

A.—Nicolás Breakspear en Escandinavia.

a.—*El Denarius Sancti Petri en Escandinavia.*—Las circunstancias por las cuales atravesaba la Iglesia escandinava a mediados del siglo XII, así como la reticencia mostrada por la misma, a continuar dependiendo de una sede extraña como lo era la de Lund, movieron a Eugenio III a enviar a aquellos países

²⁷¹ Cf. *ante*, pp. 70-72. En gracia a la metodología, los conceptos anteriores reproducen, casi literalmente, los de las páginas citadas.

²⁷² Cf. *ante*, p. 73. En gracia a la metodología, los conceptos anteriores reproducen, casi literalmente, los de las páginas citadas.

—por primera vez en la historia de ambos— un legado papal, que tratara de resolver estos problemas ²⁷³. La persona de su elección —debido en parte a la similitud entre la lengua y las costumbres entre los países por visitar y el propio— fue el Cardenal-Obispo de Albano, Nicolás Breakspear, inglés de nación y quien más tarde habría de alcanzar la rara distinción, como Adriano IV, de ser el único papa inglés que se haya sentado en el solio petrino ²⁷⁴. Breakspear, proveído de plenos poderes ²⁷⁵ en su misión, salió rumbo al Norte, no sin haber hecho antes escala en su tierra natal, de donde zarpó hacia Noruega, partiendo de un punto de la costa de Norfolk ²⁷⁶. Su desembarco en Noruega, tuvo lugar a mediados de julio del año 1152 ²⁷⁷. El resto del mismo año, así como parte del siguiente, pasaron en el desempeño de su misión, la cual se vio coronada por el éxito ²⁷⁸. En el transcurso de la misma, Breakspear no sólo acalló las querellas de los príncipes noruegos, sino que también sentó las definitivas bases de la organización eclesiástica en Escandinavia y fundó las sedes primaciales de Nidaros en Noruega y de Upsala en Suecia ²⁷⁹

²⁷³ ALMENDINGEN, *The English Pope* (60), p. 63.

²⁷⁴ Sobre la elección de Breakspear por Eugenio III, véase el L. P., II, 388. Cf. S n o r r i S t u r l s o n, *Heimskringla* (trad. de W. MORRISON. London, 1895), vol. III, pp. 379-81.

²⁷⁵ *Cum plenitudine potestatis*, dice Guillermo de Newburgh, en *Hist. rer. Angl.*, II, 6 (R. S., I, 111).

²⁷⁶ TARLETON, *Hadrian IV* (53), p. 54. Véase a S a x o G r a m m a t i c u s, *Gesta Danorum*, XIV, II, 1: “Per eadem tempora Nicolaus, urbis Romanae cardinalis, *Britannicum permensus Oceanum*, Norvagian, Lundensium adhuc parentem, immunitate concessa maximi pontificatus titulis insignivit, etc.” (ed. J. OLRİK *et al.*, I, 389; M. G. H., SS, XXIX, 92; ed. HOLDER, I, 14, c. 139).

²⁷⁷ Cf. *Annal. Island. regii*, ap. SS. *rer. dan.*, ed. LANGEBEK, iii, 56. WILSON, *History of Church and State in Norway* (London, 1903), p. 137. MACKIE (269), p. 16. R. BREYER (*Die Legation des Kardinalbischofs Nikolaus von Albano in Skandinavien*. Halle, 1893), da la fecha 20 de julio de 1152 para la llegada de Breakspear a Noruega (p. 32). CASARTELLI, *The English Pope* (33), da el 19 de julio del mismo año p. 87).

²⁷⁸ “Nunca se habían mostrado los habitantes tan sumisos a las peticiones papales” (*Heimskringla*, II, c. 23).

²⁷⁹ Véase la narración de la misión legatinal, *in extenso*, en BACHMANN, *Päpstlichen Legaten* (131), en BREYER (277) en K. GJERSET, *History of the Norwegian People*, vol. I (N. York, 1915), pp. 348 ss. Véase, además, el conciso elogio del carácter de Breakspear en el L. . (II, 388).

La fundación de las sedes e Nidaros y de Upsala liberó a ambos países escandinavos, de la tutela eclesiástica e la sede de Lund, la cual desde 1103, había sustituido

Asimismo, introdujo en ambos países, la recaudación del *denarius sancti Petri* ²⁸⁰.

Las decisiones de Breakspear fueron confirmadas por el nuevo pontífice, Anastasio IV, en 1154. De éste poseemos dos cartas que en manera particular se refieren a la imposición y recaudación del *denarius sancti Petri* en Suecia. En la primera de ellas, dirigida a los obispos de ese país, el papa los exhorta a que provean a la recolección y al envío del *census* que el rey y el pueblo suecos han decidido enviar, anualmente, a San Pedro ²⁸¹. La segunda va destinada al rey Sverker y a los magnates suecos, y en ella Anastasio expresa el deseo de que el monarca y sus nobles vean a que este mismo *census* sea transmitido a la Sede Apostólica por manos de los obispos ²⁸². Este *census* que en las más de las ocasiones apareció como el nombre de *denarius sancti Petri* —y ocasionalmente, en Noruega, con el de *tributum Romanum*— gozará en Suecia, lo mismo que en Noruega, de una larguísima permanencia.

El *denarius sancti Petri* noruego y sueco, aparece incluido en el *Liber Censuum*, desde fecha muy temprana. Albinus lo registra en la redacción de 1188-89 ²⁸³, la cual no hizo probablemente, a la de Hamburgo-Bremen, como metropolitana para el Norte (WILSON (277), p. 135).

²⁸⁰ Esta información no es absolutamente cierta, pero la casi totalidad de los autores la dan por segura y aparece así serlo: en 1123 el denario de San Pedro aún no es conocido en Noruega; en 1188-89 (y muy posiblemente a mediados del siglo XII) aparece ya en la redacción del L. C., debida a la mano de Albinus. Cf. también las bulas confirmatorias de Anastasio IV quien, en 1154, habla ya de un *census* (notas 281, 282). BREYER (277), los historiadores noruegos MUNCH y KAYSER, SPITTLER (*Von der ehemaligen Zinsbarkeit der nordischen Reiche an der Römischen Stuhl*, Hannover, 1797, p. 99 ss. ap. BREYER, p. 12) y ZORN (*Staat und Kirche in Norwegen bis zum schluss des 13. Jahrhunderts*. München, 1875, p. 96) aceptan a Breakspear como al introductor del denario de San Pedro en Noruega, desde el año 1152. WOKER (140) afirma que el denario se recauda en Suecia desde el año 1152 también (p. 40). BACHMANN (131) atribuye a Breakspear la innovación del denario en ambos países (pp. 114, 115); lo cual es también aceptado por JENSEN (en TRHS, XV (140), p. 199). FABRE se inclina a creer lo mismo, aún cuando da la errónea fecha 1148-54 para la misión legatina de Breakspear (*Étude* (143) p. 145, n. 1).

²⁸¹ J.-L. 9937 (Noviembre 28 de 1154). MIGNE, P. L., CLXXXVIII, cols. 1084-86. LILJEGREN, *Diplomatarium Suecanum* I, 679.

²⁸² J.-L. 9938 (Noviembre 28 de 1154). MIGNE, *Ibid.*, cols. 1086-88. *Dipl. Suec.*, I, 56, ss.: "*Censum autem quem in argumentum vestrae devotionis beato Petro de terris vestris persolvendum annis singulis statuistis, etc.*".

²⁸³ Albinus, X, 73: "IN NOROGUEIA: singuli lares l monetam eiusdem terre; IN SULTIA: singule domus i denarium monete ipsius terre..." (L. C., II, 121).

sino transcribir la anterior del cardenal Boso ²⁸⁴. Boso (Breakspear) fue *Camerarius* de la Iglesia bajo los pontificados de Adriano IV y de Alejandro III; sobrino y biógrafo del primero de ellos ²⁸⁵ fue posiblemente incorporado, en Inglaterra, al cortejo legatino de Nicolás Breakspear, cuando éste iba en camino a su misión escandinava. El mismo *denarius sancti Petri* es, desde luego, transcrito de (Boso-) Albinus a la redacción definitiva (de 1192) debida a la mano de Cencio ²⁸⁶.

b.—*La influencia eclesiástica de Inglaterra en Escandinavia.*— La introducción del inglés denario de San Pedro en Noruega y Suecia es comprensible dada, no solo la educación y origen del legado Breakspear, sino también dadas las circunstancias que rodeaban, en el norte de Europa, al Cristianismo de esta época. La influencia del clero inglés había sido, lo mismo en Noruega que en Suecia, muy importante. La conversión de ambos países al Cristianismo había sido lograda, en gran medida, gracias a la actividad de misioneros ingleses. Esta, incluso, había sido una de las razones que movieron al papa Eugenio III a elegir a Breakspear, como su legado en Escandinavia ²⁸⁷. La mayoría del clero en Noruega, en tiempos de Adán de Bremen (i. e. alrededor de 1075) era, incluyendo los obispos, de origen inglés ²⁸⁸. De acuerdo con la afirmación de Hauck, los reyes Haakon (936-50), Olaf Trygvason (994-1000) y Olaf el Gordo (1018-30) se habían servido largamente del clero inglés en su afán cristianizador en Noruega ²⁸⁹. A principios del siglo XII, numerosos monasterios noruegos aún atestiguan esta influencia, al contar entre sus miembros monjes y priores de proveniencia inglesa ²⁹⁰.

²⁸⁴ "(Les) cens marqué(s) dans Albinus (L. C., II, pp. 107-22) (peuvent) être considéré(s) comme inscrit(s) par le camerier Boso, ou ajouté(s) peu après lui" (L. DUCHESNE, en: L. C., I, *Int.*, p. 58).

²⁸⁵ La *Vita Hadriani (IV)*, escrita por Boso, se encuentra en el L. P. y en WATTERICH, *Pontificum Romanorum vitae*, II, 323 ss. R. LANE POOLE, ha puesto en entredicho este parentesco (*Studies in Chronology and History*, Oxford 1934, p. 296).

²⁸⁶ L. C., XIV. NORWAGIA — "Notandum quod singule domus Norwagie singulos ant denarios monete ipsius terre". SUETHIA— "Notandum quod singule domus Suetie dant denarios monete ipsius terre". (I, p. 229).

²⁸⁷ MANN, *Popes in the Middle Ages* (58), p. 241.

²⁸⁸ DUCHESNE, en el L. C., I, 228, nota 2.

²⁸⁹ *Kirchengeschichte Deutschlands* (Dritter Teil. Leipzig, 1920), p. 645.

²⁹⁰ WILSON (277), p. 130. La diócesis de Stavanger, por ejemplo, mantenía constantes relaciones con la de Winchester, en Inglaterra. La catedral de Stavanger, aún lleva el nombre de San Swithin de Winchester. Monjes provenientes de Foun-

La conversión de Suecia fue seriamente comenzada por misioneros ingleses, a los cuales vinieron a añadirse, más tarde, los enviados por la sede de Hamburgo. Las misiones inglesas en ese país principian con San Sigfrido y van hasta la época de San Enrique (i. e. hasta mediados del siglo XI), pero su influencia no puede decirse terminada con este último. Brill atribuye al celo de estos misioneros la conversión del país al Cristianismo ²⁹¹.

c.—*Escandinavia, una “isla” en el siglo XII.*—Breakspear introduce la recaudación del *denarius sancti Petri* en Noruega y en Suecia porque, en su concepto, como en el de sus contemporáneos, esos dos países constituían una *isla*:

I.—El norte y el este de Europa, que al declinar el mundo antiguo aun se encontraban dentro de la neblina de lo desconocido, son todavía para el Occidente, en el siglo XII, tan imprecisos y remotos como el Asia central o el corazón del Africa ²⁹². Aún a mediados del siglo XVI, la porción septentrional de la península escandinava constituye una *terra incognita* ²⁹³.

La calidad del mejor conocimiento geográfico sobre Escandinavia, a fines del siglo XI, queda reflejado en los escritos de Adán de Bremen (*Adamus Bremensis*: antes de 1045-ca. 1076), considerado como la más reputable autoridad sobre la historia y geografía del norte de Europa, para su época ²⁹⁴.

Adán de Bremen vive en el límite de los períodos patrístico y escolástico, y sus informaciones geográficas se relacionan con ambos. Es debido a ello como en su tratado el elemento tradicional —que acepta sin discusión— se encuentra mezclado indiscriminadamente con noticias de primera mano, que recibe de tains Abbey (York) fundaron el monasterio de Lyse, cercano a Bergen, etc., (*ibid.*, p. 136).

²⁹¹ L. BRIL, “Les premiers temps du Christianisme en Suède”, en: *Revue d'histoire ecclésiastique* (Louvain), XII (1911), pp. 661, 662, 666. Las fuentes del estudio de BRIL son, fundamentalmente, las *vitae* de los santos de la época (cf. *Annuaire de l'univ. cath. de Louvain*, LXXV (1911), pp. 419-33 y HAUCK, (289), III, p. 1005.

²⁹² J. K. WRIGHT, *The Geographical Lore of the Time of the Crusades* (N. York, 1925), p. 312. Cf. F. NANSEN, *The Northern Mists*, vol. I (London, 1911), p. 124.

²⁹³ A. E. NORDENSKIÖLD, *Periplus* (trad. de F. A. BATHER), p. 95.

²⁹⁴ C. R. BEAZLEY, *The Dawn of Modern Geography*, Part II (London, 1901), p. 516. WRIGHT (292), p. 329. La fecha aceptada de la terminación de la *Gesta* (cf. nota 295) de Adán de Bremen, es del año 1075.

navegantes contemporáneos y que en ocasiones contradicen al primero. En el libro IV de su *Gesta Hammenburgensis ecclesiae pontificum*, Adán ofrece una descripción de los países del Norte, Dinamarca y Escandinavia. Significativo es el hecho de que el título de este libro es el de “Descripción de las *islas* del Norte”²⁹⁵.

Nuestro geógrafo es una mente crédula. El mundo medieval vive rodeado de un círculo de magia en el cual Adán firmemente cree. Así, admite la existencia de amazonas y cinocéfalos, a los cuales hace residir en una región cercana al mar Báltico²⁹⁶. Su obra es también poco exacta en otros aspectos: así, por ejemplo, se refiere a la ciudad de Jumna (situada en la boca del Oder) como a una de las más populosas de Europa, cuando en realidad la ciudad había sido destruida treinta años atrás²⁹⁷; la “Escitia” de Adán de Bremen incluye el norte y este de Europa más allá de los límites de la Germania y comprende, no sólo Wendlandia y la Rusia moderna sino también, a veces, los países escandinavos mismos²⁹⁸; al igual de la mayor parte de los geógrafos medievales, Adán de Bremen no hace una precisa distinción entre península e isla²⁹⁹.

En el caso particular de Escandinavia, aparece como si Adán de Bremen hubiera creído que se encontraba de alguna manera ligada geográficamente al continente³⁰⁰, pero, sin embargo, *con claridad habla de los países del norte, como de islas*³⁰¹, e incluye, entre ellos, en la misma categoría de islas también, a Curlandia, Samlandia y Estonia, habitadas entonces por tribus paganas³⁰². Este error del geógrafo bremense debe atribuirse a la

²⁹⁵ *Gesta Hammenb. eccl. pontif.*, (cd. SCHMEIDLER) en M. G. H., *Scr. rer. germ.*, VII, pp. 267-392; lib. IV: *Descriptio insularum Aquilonis, loc. cit.*, p. 153 ss. En otros mss. la voz *regionum* se encuentra añadida.

²⁹⁶ *Gesta*, IV, 19; IV, 24. Imantópodos son mencionados también en IV, 24.

²⁹⁷ Jumna fue destruida por un rey danés; Adán vive muy cerca de Dinamarca, país al que, además, había visitado. WRIGHT (292), p. 328.

²⁹⁸ BEAZLEY (294), p. 528.

²⁹⁹ NANSEN, vol. I (292), p. 186 WRIGHT (292), pp. 328-29; cf. MARINELLI, *Scritti minori*, I, 301-2.

³⁰⁰ *Gesta*, IV, 15.

³⁰¹ *Gesta*, IV, 19: “sunt et aliae in hoc ponto (i.e. en el Báltico) *insulae plures, ferocibus barbaris omnes plenae...*”. NANSEN (292), pp. 185-87. Para una crítica completa de Adán de Bremen, cf. pp. 184-202 y WRIGHT (292), pp. 328-29.

³⁰² *Gest*, IV, 16; IV, 17.

información tradicional de que se sirvió en su descripción de las “islas” del Norte. Si revisamos las concepciones de los geógrafos e historiadores antiguos sobre este mismo punto, encontramos que todos ellos consideran a Escandinavia una isla; información que había sido repetida por los geógrafos e historiadores de la Baja Edad Media.

II.—En el mapamundi que Gosselin ha reconstruido, basándose en las concepciones del geógrafo griego Hiparco, el lugar que correspondiera a Escandinavia, está ocupado por *Basilía qui est Baltia*, una isla ³⁰³. En la *Historia naturalis* de Plinio, (IV, 30) (16), se puede leer una descripción del norte de Europa en la cual *Scandia* (Escandinavia), aparece, de nuevo, como una isla ³⁰⁴. El gran historiador Tácito habla, en su *Germania*, de los “suiones”, una raza que habita las “islas” del Báltico, frente a la costa de Suevia ³⁰⁵. En la *Chorographia* de Pomponio Mela existe un párrafo en el cual el autor describe a las islas Orcadas, “de las cuales, las siete Hermodas se encuentran esparcidas a la vista de la Germania, en el *sinus Codanus* y de éstas, la de *Escandinavia* aventaja a las otras en tamaño y fertilidad” ³⁰⁶.

Con Claudio Tolomeo, el conocimiento geográfico de la Antigüedad llega a su etapa clásica. El Atlas —que probablemente con corrección— se le atribuye, es el único mapa que hasta nosotros ha llegado del mundo antiguo ³⁰⁷. En él, al este de la península cimbria, aparecen cuatro islas llamadas *Scandiae*, de las

³⁰³ Véase la reconstrucción del mapamundi de Hiparco, en: K. MILLER, *Mappaemundi*, vol. VI (*Rekonstruierte Karten*. 1898). p. 121.

³⁰⁴ Ed. I. HARDOUIN (1831), p. 353. BROU agregó en la misma página: “Hic ne quiesieris insulas. Antiqui, quum haec loca satis explorata non haberent, terras multis quidem aquis interruptas pro insulis acceperunt” (nota).

³⁰⁵ *Germ.*, XLV. (ed. PANCOUCKE, pp. 224-25): “Suionum hinc civitates ipso in Oceano, praeter viros armaque classibus valent...” Los Suiones son probablemente los antepasados de los daneses y los “sitones” —mencionados luego—, de los suecos (*Ibidem*). Tácito es el primer autor que menciona a los suecos (PINKERTON, *Rech. sur l'orig. des scythes*, III, 236).

³⁰⁶ III, 54 (ed. 68): “Triginta sunt Orcades... septem Heaemodae contra Germaniam vectae in illo sinu quem Codanum diximus eximia *Scandinavia*, quam adhuc...” y más adelante continúa: “... alias *insulae* videntur...” Véase la reconstrucción hecha por MILLER, vol. VI (303), Tafel 7.

³⁰⁷ NANSEN, I (292), p. 115.

cuales sólo una de ellas (Escandinavia) es *Scandia proprie dicta* ³⁰⁸.

Esta tradición antigua, que considera a Escandinavia, una isla, es continuada en la Baja Edad Media: Jordannes, a mediados del siglo VI, en su *De origine actibusque Getarum (sive Gothorum)* hablando del lugar de origen de los godos, los localiza en el Océano, en la gran isla llamada *Scanzia* de la cual, agrega, “los godos salieron, como un enjambre de abejas” ³⁰⁹. En el siglo siguiente, el “geógrafo anónimo de Rávena”, habla de una “isla en el océano septentrional, llamada *Scanza*” ³¹⁰, isla situada en el *oceanus innavigabilis*. Paulo Diácono, cuyos escritos fueron conocidos por Adán de Bremen ³¹¹, se refiere en su *De gestis Langobardorum*, a la cuna de sus antepasados, los longobardos, que para él, fue “la *Scandinavia insula*, mencionada por Plinius Secundus” ³¹².

El autor geográfico más leído en la Edad Media fue Solinus, el cual, por lo general, no hace sino repetir los pasajes de Plinio ³¹³ incluso sobre las islas del Norte; y el cual es también conocido por Adán de Bremen ³¹⁴. Por último, Freculfo, en la época carolingia, escribe: “en el océano ártico existe una gran isla llamada *Scanza*, a la cual se refiere Pomponio Mela, como colocada en el seno Codano” ³¹⁵.

III.—De acuerdo con Nansen, Adán de Bremen fue quien introdujo el uso del término “Báltico” para distinguir al mar que hoy lleva ese nombre; llamado así, porque tiene la forma de una faja o cinto (*baltei*, lat. *balteus*) ³¹⁶. Si esto es correcto, el mar es así descrito: o bien, porque *rodea* a Escandinavia, o bien porque *rodea* al continente; y en ambos casos, Escandinavia debe pare-

³⁰⁸ NANSEN, I (292), pp. 119-20.

³⁰⁹ Jordannes usa la información de Tolomeo, y así lo reconoce; c. III, en MIGNE, P. L., LXIX, col. 1253 ss.

³¹⁰ V 30. Véase la reconstrucción de MILLER, vol. VI (383), Tafel 1.

³¹¹ BEAZLEY, (294), p. 522.

³¹² I, 2, en MIGNE, P. L., XCV, cols. 437-39.

³¹³ NANSEN, I (292), pp. 122-23.

³¹⁴ BEAZLEY, *loc. cit.* (311).

³¹⁵ *Chronocorum*, I, 2, 16, en: MIGNE, P. L., CVI, col. 961: ‘Est in Oceano Articsalo posita insula magna nomine *Scanza*, etc.’. Cf. *ante*, p. 118 y nota 306.

³¹⁶ *Op. cit.* (292), vol. I, p. 185. Es probable, sin embargo, que el término “Báltico” haya sido usado al menos por Hiparco (cf. *ante*, p. 118), y por Paulus Diaconus (cf. MIGNE, P. L., XCV, col. 438, nota a).

cer forzosamente en la imaginación, como una *isla*, separada del continente por ese cinto marítimo.

IV.—Es probablemente *Saxo Grammaticus* (ca. 1150-ca. 1206), escribiendo su *Gesta Danorum* cien años más tarde que Adán de Bremen, el primero que aparece como no teniendo duda alguna sobre el carácter peninsular de Escandinavia. Pero su obra no fue terminada sino hasta poco antes de su muerte, es decir alrededor del año 1206³¹⁷.

V.—Si la configuración geográfica del Norte es tan nebulosa para Adán de Bremen, no podía ser menos para la corte pontificia, tan alejada de las “islas del Norte”. De esto queda testimonio en las bulas papales que, después de la introducción del Cristianismo, fueron enviadas a esas entonces muy lejanas regiones. Los términos que en las bulas se usan para designar a los países del Norte son, a menudo, muy vagos y generales, como compete a un escaso conocimiento geográfico. El papa Adriano II, en 862 u 872 nombra al arzobispo Reinberto de Hamburgo, legado pontificio *per omnia septentrionalia regna*, lo cual presumiblemente incluye a la aún no convertida Escandinavia, lo mismo que a Islandia³¹⁸; igual vaguedad geográfica se encuentra patente en la bula mediante la cual, en 948, el papa Agapito II confirma la supremacía del Arzobispado de Hamburgo-Bremen sobre los daneses, noruegos, suecos, *nec non omnium septentrionalium partium*³¹⁹. Gregorio VII, en 1078 y en 1079 se refiere a Noruega como colocada *in extremo orbis terrarum*³²⁰, y a Dinamarca, como *in ultimis terrarum finibus positus*³²¹.

La dificultad de las comunicaciones entre el continente y las “islas del Norte” debe ser acreditada —en gran parte— por esta información geográfica tan vaga. Es curioso el hecho de que, aún cuando el Cristianismo había sido introducido en Islandia desde mucho antes del año 1000, la primera mención de ello, en una carta papal, no aparece sino hasta medio siglo más tarde,

³¹⁷ *Gesta Danorum*, ed. HOELDER, p. 8. WRIGHT (292), p. 329.

³¹⁸ *Diplomatarium Islandicum*, I (ed. de la Islenskt Fornbre fasafn. Kaupmannahötn, 1857), no. 6 (p. 38).

³¹⁹ J.-L. 3641 (Enero 2 de 948). MIGNE, P. L., CXXXIII, col. 895.

³²⁰ J.-L. 5096 (Diciembre 15 de 1078). MIGNE P. L. CXLVIII, col. 521.

³²¹ MIGNE, P. L., CXLVIII, cols. 548-49.

en 1053³²². Este impreciso conocimiento geográfico del Norte, por parte de la curia romana, subsiste aún muy avanzado el siglo XII. En 1176, el Cardenal Viviano de San Estéban *in Monte Coeli* es enviado como legado papal hacia esas regiones, para que visite Inglaterra, Escocia, Irlanda y Noruega y las "islas"³²³.

VI.—*La cartografía medieval*. El hecho de que Breakspear, al igual de sus contemporáneos, creyó en el carácter insular de Escandinavia, quedará aún más patente, si se recorre la existente cartografía medieval:

i.—En los mapas más antiguos, Escandinavia es totalmente ignorada. Así, no aparece ni en el llamado Mapa de Beatus n° 5 (ca. 1035-47), ni en el (quinto) mapa de Salustio, ni en el Mapa de Beatus no. 1, los dos últimos de la segunda mitad del siglo XI³²⁴. Aún permanece ausente en el Mapamundi de Guido, diseñado en el año 1119³²⁵. Esta falta de conocimiento sobre la existencia de Escandinavia en la Europa del siglo XI, no debe aparecer extraña. Varios geógrafos antiguos, entre ellos Erastótenes³²⁶, Polibio, Artemidor³²⁷ y Estrabón³²⁸ no conocieron la

³²² BEAZLY (294), p. 517, n. 1.

³²³ Benedicti abbatis, *Gesta regis Henrici II* (ed. STUBBS en: R. S., vol. I, p. 117 s.) ap. W. OHNSORGE, *Päpstliche und gegen-päpstliche Legaten in Deutschland und Skandinavien 1159-1181* (Berlin, 1929), p. 101, n. 59.

³²⁴ Sigo, en lo general, para identificar estos mapas, la terminología usada por MILLER, en su *Mappaemundi* (6 vols. 1895-98). El Mapa de Beatus n° 5 (*Beatuskarte*, nr. 5) se encuentra reproducido en el vol. II (1897), Tafel 5, de la obra de MILLER. El Códice de Valladolid, que este mapa reproduce, debe ser colocado entre 1035 y 1047 (MILLER, vol. I —*Die Weltkarte des Beatus*—, 1895, p. 14). Véase el *Salluskarte*, reproducido en el vol. III (*Die Kleineren Weltkarten*. 1895), p. 112, de la obra de MILLER; así como en el Atlas de LELEWELL (Planche IX). El *Beatuskarte nr. 1* aparece en el vol. I, p. 11 de MILLER y fue tomado del cod. lat. 8878 de la Biblioteca Nacional de París. El original fue fabricado a petición de Gregorio de Montaner (1028-72). En él se puede ver cómo Galia, Frisia, la antigua Sajonia y Dacia, forman la frontera norte de Europa (vol. I, p. 48). Las *Beatuskarten* son llamadas así, por Beato de Osma (siglo VIII) y se originaron en España; la (quinta) *Salluskarte*, probablemente, en Sajonia (MILLER, III, 111).

³²⁵ Facsímil en: MILLER, vol. III, p. 56. El original en Bruselas.

³²⁶ Cf. MILLER, vol. VI (303), Tafel 8, 1.

³²⁷ Para Polibio y Artemidor, todo el Norte es *terra incognita*: cf. MILLER, vol. VI (303), pp. 126, 127.

³²⁸ Cf. MILLER, col. VI (303), pp. 132-35. NANSEN (292), comenta: "at the close of Antiquity, the lands and seas of the North still lie in the mists of the unknown" (p. 124).

existencia de la península. Los geógrafos árabes del Medioevo, con la excepción de Edrisi y quizás de alguno otro más, se encuentran en la misma situación ³²⁹. Todavía, aún entrado el siglo XII, Escandinavia sigue ignorada para algunos cartógrafos: así, no aparece en el Mapa de Beatus no. 9, diseñado en esa época, aún cuando sobre copias más antiguas ³³⁰.

ii.—Cuando Escandinavia, por fin, aparece en la cartografía medieval, es representada no como una península, sino como una isla, aunque en ocasiones el diseñador aparece no haber estado muy seguro del lugar en donde debe de colocarla; en el Mapa de Beatus no. 6 (A. D. 1047), Escandinavia (*Scaria insula, Scania?*), aparece frente a la costa occidental del Africa ³³¹. En el llamado Mapa Cottoniano, de los siglos XI/XII, en el lugar correspondiente a Escandinavia aparece una gran isla ³³². El Mapa de Beatus no. 7, dibujado en el monasterio de Silos, en España, en el año 1109, reproduce la posición de Escandinavia frente a la costa africana, que ya se observó en el Mapa de Beatus no. 6 ³³³.

Aunque en el Mapamundi de Enrique de Maguncia (A. D. 1110), Noruega (*Noreya*) aparece como una península que sale de la costa de la Sarmacia, Escandinavia (*Ganzmir, Canzia, Scanzia*) se distingue, claramente, como una isla ³³⁴. Aun en 1203, en el Mapa Beatus no. 3, *Scada insula*, en el Océano, pretende representar Escandinavia ³³⁵.

³²⁹ Cf. LELEWELL, *Géographie du Moyen Age*.

³³⁰ De acuerdo con el Códice de Turín: cf. MILLER, vol. I (324), pp. 17, 40; y SANTAREM, *Hist. de la Cosmographie et de la Cartographie au Moyen Age*, vol. III (Paris, 1852), p. xiv.

³³¹ Madrid, Biblioteca Nacional. Cf. la reproducción en: MILLER, vol. II (Atlas. 1897), Tafel 6. Sobre la fecha de origen del Mapa de Beatus n.º 6, véase MILLER, vol. I, p. 15.

³³² En el Museo Británico. Cotton. Tiber. Br. La isla ostenta la inscripción: "Island, mit Scridefinnas". Cf. MILLER, II (331), Tafel 10; y MILLER, vol. III (324), pp. 32-33.

³³³ Códice de Silos. Mus. Brit. add. 11695. Cf. reproducción en: MILLER, vol. II (331), Tafel 7; sobre la fecha de su origen, cf. MILLER, vol. I (324), pp. 16, 37-38.

³³⁴ En Cambridge. Cf. la reproducción en: MILLER, vol. II (331), Tafel 18 y en el vol. III (324), Tafel ii. Sobre la fecha de su origen, cf. MILLER, vol. III, p. 21. La isla de Tilos (Thule), aparece frente a la delta del Ganges.

³³⁵ Ver la reproducción en: MILLER, vol. I (324), p. 35; y, también, *loc. cit.*, pp. 12, 35 s.

iii.—A partir del siglo XII, los países escandinavos figuran con bastante consistencia, en los mapas medievales, aún cuando su configuración y posición no aparezcan claras. Se les sigue representando (a veces sólo uno de ellos: Noruega, más familiar al oído continental que Suecia), con raras excepciones ³³⁶, como si fueran islas.

La *Tabula Rotunda Rogeriana* coloca un grupo de islas en el emplazamiento de la península escandinavia. La *Tabula* fue diseñada y reproducida por Lelewel, sobre la doble base de un manuscrito de Oxford (publicado por Vincent, en su obra sobre el *periplus* del Mar de Eritrea) y del ms. Aselin de la Biblioteca Nacional de París ³³⁷. Lo mismo que la *Tabula Itineraria Edrisiana*, este mapamundi es el resultado de asiduas investigaciones, llevadas a cabo por un período de quince años en la corte de Rogerio II de Sicilia (1101-54), a petición de éste, y las cuales fueron sintetizadas por el eminente geógrafo árabe Edrisi ³³⁸. La inmensa tabla edrisiana original, fundida en plata y producto de esta síntesis, se encuentra perdida. Pero la descripción adicional que del mundo conocido hizo Edrisi, fue acompañada de dos cartas geográficas, una de las cuales, es una reproducción de la hoy perdida *Tabula rotunda*, reducida a una pequeña escala, y la cual es conocida bajo el nombre de *Tabula Rotunda Rogeriana* (Fig. 1); mientras que la segunda es una gran carta cuadrada, la cual forma un atlas de setenta hojas, y a la cual se le conoce con el nombre de *Tabula Itineraria Edrisiana* (Fig. 2).

La *Tabula Rotunda Rogeriana* es, de todas las cartas medievales, la que cronológicamente se acerca más a la fecha de la

³³⁶ La única que puedo mencionar es la del Mapamundi de L a m b e r t o d e S a i n t - O m e r, diseñado antes del año 1125. En él, Noruega y Scanzia aparecen en una península; pero ésta sale de Dinamarca. En este mapamundi debe verse la influencia de los nuevos datos geográficos, producto de las expediciones de los hombres del Norte, pero cuyo conocimiento, en toda probabilidad, no había llegado al Sur. Cf. MILLER, vol. III (324), pp. 44, 45.

³³⁷ J. LELEWEL, *Géographie du Moyen Age. Atlas* (Bruselles, 1850), p. x. Cf. *ibid.*, vol. I (Bruxelles, 1852) cc. 56-64.

³³⁸ Messina era, a mediados del siglo XII, el centro comercial y en cierto sentido, también cultural, del mundo. Rogerio II hizo examinar, previa a la redacción de la *Tabula*, los textos antiguos, los cuales confrontaba y completaba con los relatos de todos los viajeros instruidos que pasaban por Sicilia; y, en fin, envió navegantes para obtener información adicional, en todas direcciones. Esta labor duró de 1139 a 1154 (LELEWEL, vol. I (337), pp. 92-93).

misión legatina de Breakspear en Escandinavia. Su redacción ha sido colocada, con bastante certeza, en el año 1154. Tiene la ventaja adicional de haber sido diseñada en la cercanía de la corte romana, es decir en Sicilia (probablemente en Palermo):

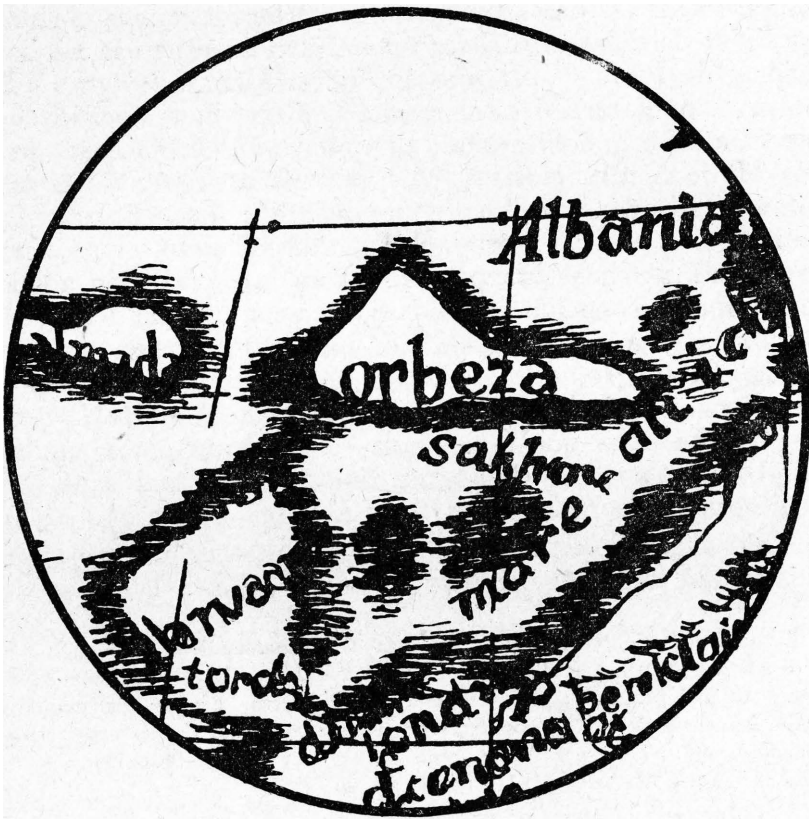


Fig. 1. Ampliación de un detalle de la *Tabula Rotunda Rogeriana* (A. D. 1154) (LELEWEL, *Géographie du Moyen Age*, vol. I, Planche ii) (Cortesía de la Biblioteca de la Universidad de California, en Berkeley y del Sr. Rafael L. Rodríguez). Léase Norbeza (Noruega) por ...orbeza.

En ella aparece, frente a la costa septentrional de Europa, un grupo de islas, entre ellas la que en la correspondiente y contemporánea *Tabula Itineraria Edrisiana*, aparece bajo el nombre de *Norbeza* (Noruega):



Fig. 2. Hojas 2, 3 y 4 de la *Tabula Itineraria Edrisiana* (A. D. 1154) (LELEWEL, *Atlas, planche XII*) (Cortesía de la Biblioteca de la Universidad de California, en Berkeley).

La *Tabula Itineraria Edrisiana* fue editada por Lelewel, de acuerdo con una calca del manuscrito original (*Codex parisino asseliniano*)³³⁹.

iv.—En el Provincial del papa Calixto II (1119-24), aparece una lista de los obispados sometidos directamente a la jurisdicción de la Santa Sede. En él, la provincia danesa incluye todos los países escandinavos, los cuales aparecen, como *islas*, bajo la rúbrica *Nomina insularum de regno Suevorum*³⁴⁰.

v.—En el Mapamundi de Hereford (ca. 1276-83), aún cuando Suecia (*Gansmir*: cf. M. G. H., SS, VII, 372, 17) y Noruega (*Noreya*) aparecen en una península, la isla de *Albatia* (antiguo

³³⁹ Cf. LELEWEL (337), vol. I, 60-64 y vol. III, art. 1 *Resland* (Thule?) es para *Edrisi*, una isla desierta (LELEWEL, vol. 3-4, p. 86). En *Norbeza*, Berkna es Bergen; Ginou es Querensfjord y Schaschuni es Schaerswik. *Svada* (Suecia) es colocada en el continente, entre Polonia y Prusia (*loc. cit.*, p. 176, ss.).

³⁴⁰ Entre otras: *Gothica australis* (Gothlandia oriental), *Gothica occidentalis* (Gothlandia occidental), *Guasmannia* (Westmanlandia), *Sundermannia* (Soedermanlandia), *Atanht* y *Guthlandia* (las islas de Oelandia y de Gothlandia): DELISLE, *Notices et extraits des mss.*, t. XXX, p. 72. Cf. M. G. H., *Auct. antiq.*, IX, 573. L. C., I, Int., p. 42).

nombre de Escandinavia) ³⁴¹, es colocada en algún lugar frente a la costa de Asia ³⁴². Más tarde, en el magnífico Mapamundi de Erbstorf (ca. 1284), *Scandinavia* aparece como una isla, y como isla también, independientemente, (*Norwegia* (Noruega) ³⁴³ (Fig. 3). Incongruentemente —lo que revela la parquedad del conocimiento geográfico sobre el Norte, aún a fines del siglo XIII—, Suecia (*Municia regno*, la antigua *Munitia insula* de Aethicus) es colocada en el continente ³⁴⁴. (Véase la fig. 3, pág. 127).

vi.—Aparentemente, no es sino hasta el primer tercio del siglo XIV, cuando la noción del carácter peninsular de Escandinavia, empieza a abrirse definitivo paso en el conocimiento geográfico del Occidente ³⁴⁵. Pero, a pesar de ello, un buen número de mapas del siglo XIV, se limitan a registrar las tradicionales concepciones insulares sobre el Norte. Así, en el Mapamundi de Marino Sanuto y Pietro Visconte (ca. 1320), *e codice parisino, Scandinia*, al igual que las otras regiones escandinavas, aparecen separadas del continente ³⁴⁶. Noruega y Suecia aparecen como islas también, en el mapa, de 1339, de Angelino Dolcert ³⁴⁷. En las ocho extantes cartas de Ranulfo Higden, *Nortwegia* aparece, de igual manera, como una isla ³⁴⁸. Suecia y Noruega (*Suessia, Norvegia*) van unidas, en una isla, en la “mar appellada de lamanya”, en la *Tabula catalana*, de 1375 ³⁴⁹.

Todavía en los siglos XV y XVI es dable encontrar aisladas

³⁴¹ P l i n i u s, *Hist. Nat.*, IV, 95 ap. MILLER, vol. IV (*Die Herefordkarte*, 1896), p. 27.

³⁴² Véase la reproducción en: MILLER, *loc. cit.*

³⁴³ Cf. MILLER, vol. V (*Die Erbstorkarte*, 1896), p. 79: “*Norwegia... est... lisunia... hominum... simum est*”; a continuación aparece la ciudad de *Medusa* (Mendelhus o Melhus, cercana a Nidaros) (*Ibid.*, p. 26). La vecina terminación *...um*, corresponde a *Mare Germanicum* (*ibid.*, p. 27).

³⁴⁴ MILLER, vol. V (343), p. 24. Cf. la crítica de las pp. 67, 76.

³⁴⁵ E. T. HAMY, *Études Historiques et Géographiques* (París, 1896), p. 54.

³⁴⁶ Cf. MILLER, vol. III (324), p. 132; y LELEWEL, *Atlas* (337), pl. xxvii. SANTAREM, vol. III (330), p. 187. La copia de Bruselas (siglo XV) liga ya a Escandinavia con el continente, por medio de un istmo (LELEWEL, II, 24).

³⁴⁷ NORDENSKIOLD (373), n.º viii.

³⁴⁸ “*Nortwegia lata et frigida et pirate sunt*”. Cf. MILLER, vol. III (324), pp. 97, 106-7.

³⁴⁹ “*Image del mon et de les diverses etats de les regions que son sus la terra en lany 1375*”. El original en el Museo del Louvre. Cf. LELEWEL, *Atlas*, pl. xxix y vol. 2, cc. 129-34, 137-51.



Fig. 3. Fragmento del Mapamundi de Erbstorf (ca. 1284) (MILLER, *Mappaemundi*, vol. V) (Cortesía de la Biblioteca de la Universidad de California, en Berkeley).

representaciones de los países escandinavos, como islas. En el mapa de Escandinavia y Groenlandia, tomado de un *ms. Ptolomaeus* del siglo XV, conservado en la Biblioteca Laureniana de Florencia, y reproducido en el *Periplus* de Nordenskiöld, Suecia y Noruega aparecen claramente como una isla, separada del continente ³⁵⁰ Pedro Aliaco, poco explícito es cierto, en el lugar correspondiente

³⁵⁰ *Periplus* (293), p. 85.

a la península escandinavia en su Mapamundi de 1410, registra simplemente muchas “islas habitadas”³⁵¹. La última aparición de Escandinavia como isla, de que tengo noticia, es en la *Sökarte*, de Benedicht, en el año 1586³⁵². En lo general, sin embargo, y a partir de fines del siglo XIII, el carácter peninsular de Escandinavia va siendo más y más admitido en la cartografía³⁵³

B.—El Denarius Sancti Petri y la Supremacía papal en Escandinavia.

De acuerdo con la presumible naturaleza insular de Escandinavia, y a partir de la misión legatina de Breakspear, Noruega y Suecia son consideradas *in ius et proprietatis beati Petri*, situación en la que permanecerán hasta los tiempos de la Reforma, al menos desde el punto de vista de la corte pontificia y el cual no encontró, hasta donde es posible el afirmarlo, repudio alguno por parte de los gobernantes seculares medievales de esos dos países³⁵⁴. Con frase que tiene reminiscencias feudales —y seguramente antecedentes—, Anastasio IV se refiere a la *libertas ecclesiarum* que Breakspear ha traído a Suecia; y ello, en conexión con el *census* introducido en ese país por Breakspear mismo³⁵⁵; haciendo eco de esto, se encuentra también una carta del papa Gregorio IX, que menciona en el año 1237, las *libertates et immunitates* que el

³⁵¹ “Hec climata versus polum multas habitatas insulas continent, que non possunt hic convenienter describi”. Cf. MILLER, III (324), p. 128.

³⁵² Cf. NORDENSKIOLD (293), p. 103.

³⁵³ *Norwegia* aparece desprendiéndose hacia el septentrión de *Saxonia*, en el Mapa del Salterio, de Londres (Ms. 6806 de la Bibl. del Mus. Brit.), de la segunda mitad del siglo XIII (MILLER, vol. II Tafel I; vol. III, Tafel 3 y p. 39). Véase la referencia (*ante*, pp. 125-6), al Mapamundi de Hereford. Noruega aparece como península, también, en el Mapamundi de *Andreas Bianco de Venecia* (A. D. 1436. LELEWEL, *Atlas*, pl. xxxii) y —aunque menos claramente— en la *Charta navigationis auctoris incerti*, de HAMY (A. D. 1502) (NORDENSKIOLD (293), n° xlv).

³⁵⁴ Véase, en lo general, SPITTLER, *Von der ehemaligen Zinsbarkeit der nordischen Reiche an der römischen Stuhl* (Hannover, 1797), obra que no me fue posible consultar.

³⁵⁵ J.-L., 9928. *Dipl. Suec.*, I, n° 38. Cf. *ante*, p. 114 y nota 282; y BREYER (277), p. 17. Cf. el uso de la voz *libertas* por Gregorio VII, *ante*, pp. 89-90

mismo legado Breakspær había traído a la Iglesia noruega ³⁵⁶. El *denarius sancti Petri* es enviado de ambos países a la corte papal mientras la supremacía papal no es cuestionada, es decir, hasta el siglo XVI ³⁵⁷.

a.—*Noruega*. El denario de San Pedro hace su aparición en Noruega en el siglo XII. Se ha visto ya como el *camerarius* de la Iglesia, Albino (probablemente transcribiendo a Boso) lo registra en el *Liber Censuum*, en los años 1188-89 ³⁵⁸.

El papa Honorio III envía, en 1221, dos cartas a Noruega relativas al *denarius sancti Petri*. La primera de ellas está dirigida al Primado noruego, Arzobispo de Nidaros y, mediante ella, el arzobispo es instruido por el papa para que envíe dos brazaletes más cierta cantidad de dinero, deducible del *census* debido a la Iglesia en Noruega, a la Iglesia de San Víctor, de París ³⁵⁹. En la segunda de las cartas mencionadas, Honorio III ordena a los obispos sufragáneos de la sede primacial, que presten al arzobispo de Nidaros el *consilium et auxilium* ³⁶⁰ necesario, para que éste recaude el censo de San Pedro y así pueda enviarlo a la Sede Apostólica ³⁶¹.

La *Historia Ecclesiastica Islandiae* relata como en el año 1305, el rey Haakón (VII), hijo de Magno, colectó, por medio de sus agentes, el *denarius sancti Petri* ³⁶². En 1316 y en 1317, el papa Juan XXII escribe varias cartas al rey de Noruega y al Arzobispo de Nidaros, reclamando el pago del denario de San Pedro, retrasado ya por varios años, y al cual califica de *census* ³⁶³. Diez

³⁵⁶ Pott. 10353 (Mayo 16 de 1237). *Diplomatarium Norvegicum*, I, n° 21. Cf. BREYER *loc. cit.* (355), y ZORN (280), p. 132.

³⁵⁷ En Noruega, lo mismo que en Suecia, es el rey, siguiendo la costumbre inglesa, quién recauda el *denarius* (WOKER (140), pp. 44, 53. SPITTLER (354), p. 76, de acuerdo con WOKER; FABRE, *Étude* (143), p. 145).

³⁵⁸ Cf. ante, pp. 114-115.

³⁵⁹ Pott. 6480 (Enero 12 de 1221). *Diplomatarium Norvegicum*, Sección I, n° 13: "...nobis duas armillas et xx marchas sterlingorum novorum et XL marchas boni argenti, de censu ecclesie Romane debito...".

³⁶⁰ Sobre el significado feudal de *auxilium et consilium*, cf. WECKMANN (94), p. 71 ss.

³⁶¹ Pott. 6540 (Febrero 3 de 1221). *Diplomatarium Norvegicum*, V, I, n° 16: "...censum beati Petri colligere et ad apostolicam sedem destinare...".

³⁶² J o h a n n ä u s, *Hist. Eccl. Isl.*, I, 574: "Rex Hacon... *denarium Petri* per quem suum emissarium 1305 conquiri curavit".

³⁶³ *Diplomatarium Norvegicum*, V, n° 89, para la carta del 24 de Diciembre de 1316. Las cartas del 3 de Febrero de 1317, se encuentran en el mismo *Diplomatarium*,

años más tarde, en 1326, se encuentra otra referencia a esta misma prestación en Noruega, en una carta del mismo pontífice, dirigida a los nuncios papales en Escandinavia ³⁶⁴. Las *Rationes collectoriae* de estos nuncios, Johannes de Serone y Bernardo de Ortolis (1327-28), así como el *Liber Rationum* de Maese Pedro Gervasio, también enviado con el mismo objeto a Escandinavia (1330-34), han sido editados por el historiador noruego Munch, y en ellos se puede trazar, con gran detalle, la recaudación del *denarius sancti Petri* en Escandinavia, y en el caso particular de Noruega, durante los años 1327 y 1328 y hasta el de 1333 ³⁶⁵.

Benedicto XII, en 1337, menciona de nuevo a Bernardo de Ortolis (Orcol) como habiendo sido enviado, años atrás, por el papa Juan XXII, a Noruega y Suecia, a fin de recaudar en esos países el *denarius sancti Petri* ³⁶⁶. El papa Clemente VI reclama del Arzobispo de Nidaros, en 1346, el envío del denario de San Pedro, de su *provincia*, cuyo envío se encontraba, a la fecha, atrasado ³⁶⁷. En 1363, Urbano V escribe al mismo dignatario, informándole cómo el pago del denario de San Pedro ha sido descuidado en Noruega en los últimos años y cómo, aparentemente, poca atención ha sido prestada a ese *peculiare ius* de San Pedro; para

nos. 90 y 91. *Litterae communes, etc. du pape Jean XXII* (119), nos. 5102, 5103. La inusitada actividad financiera del papa Juan XXII le ha valido fama de avaro. Sin embargo, esta idea, aceptada por GREGOROVIVUS, ha sido modificada después de la aparición de la obra de C. SAMARAN y G. MOLLAT (*La Fiscalité Pontificale en France au XIVe. siècle*. 1905), en la cual crédito ha sido rendido al pontífice y a sus esfuerzos, que intentaba apoyar en una sólida base financiera, para restaurar la antigua independencia del Papado, así como para llevar a cabo vastas empresas en pro del prestigio de la Sede Apostólica y de la Cristiandad.

³⁶⁴ *Diplomatarium Norvegicum*, V, n° 115 (p. 125) (Aviñón, Agosto 13 de 1326): *ibid.* en: *Diplomatarium Suecanum*, vol. III.

³⁶⁵ P. A. MUNCH, *Pavelige Nuntiers Regnskabs og Dagböger forte under Tiende-Opkraevningen i Norden, 1282-1334* (Norske Historiske Kjeldeskrift-Fondet, Skr. 6. Christiannia, 1864), pp. 1-66 y 67-134, respectivamente. Cf. las pp. 27, 28, para el año 1327 y para el año 1328; y las pp. 98-100 para el año 1333. En la p. 93 se encuentra reproducida una bula de Juan XXII, dirigida al nuncio Pedro Gervasio, sobre la recaudación del denario de San Pedro en Noruega, Suecia y Gotia, fechada en 1332.

³⁶⁶ *Lettres communes du pape Benoit XII* (an. por J. M. VIDAL. Bibl. des Écoles Françaises d'Ath. et de Rome. 3c. sér., n° 2 bis. Paris, 1903 s.) *Litterae de beneficiis saecularibus*. N° 4558 (Julio 1° de 1337).

³⁶⁷ *Diplomatarium Norvegicum*, V, n° 181 (p. 208) (Aviñón, Sep. 25 de 1346): "...census annuus qui denarius b. Petri vocatur...".

remediar esto, envía como legado papal, a Guidone de Croce ³⁶⁸ Gregorio IX vuelve a mencionar el *denarius sancti Petri* en Noruega en 1371, en una carta enviada al obispo de Schleswig, nuncio apostólico en el Norte de Europa ³⁶⁹.

Una carta pastoral de un obispo noruego, citada por Woker, de fecha 1395, y relativa a la recaudación del denario de San Pedro en su diócesis, califica a esta prestación —correctamente—, de *tributum Romanum* ³⁷⁰.

En el siglo XV, se encuentran repetidas referencias al *denarius sancti Petri* noruego: Inocencio VII lo menciona en 1406 ³⁷¹. En 1438 aparece en dos documentos de la Iglesia, relativos a la recaudación, en Noruega, de impuestos eclesiásticos. El primero de ellos, suscrito en Stavanger por el clérigo Swen Johann, procurador y comisario del colector general papal del *denarius sancti Petri* en Noruega; y el segundo de ellos, suscrito por el procurador, en Bergen, del mismo colector ³⁷². Nicolás V lo menciona, al menos tres veces, en cartas enviadas al colector general en el reino, obispo de Skaalholt, en 1448 ³⁷³; a Birger Magnusson, archipreste de Upsala, en 1450 ³⁷⁴; y a Gunnar Holk, obispo de Oslo, en 1453 ³⁷⁵.

El denario de San Pedro no desaparece en Noruega sino hasta la introducción de la Reforma protestante. Todavía en 1514, el papa León X instruye al colector papal que demande el pago atrasado del *denarius sancti Petri* en Noruega, Suecia, lo mismo que en Islandia, Faroes, y demás islas de los mencionados reinos, y para que lo envíe a Roma, a través de la banca Fugger de Luebeck ³⁷⁶. Dos años más tarde, en 1516, el mismo pontífice

³⁶⁸ *Diplomatarium Norvegicum*, V, n° 261 (Aviñón, Sep. 23 de 1363).

³⁶⁹ *Ibidem*, n° 280 (Aviñón, Nov. 27 de 1371).

³⁷⁰ "Curale et omnes, ut *tributum Romanum* pendatis unusquisque, qui eucharistiam accedit, numeratum nummum minimum, qui ex incude regia decedit. Hanc pecuniam sanctus Petrus, qui Romae est, possidet, ideoque *tributum Romanum* (*denarius s. Petri*) vocatur" (ap. WOKER (140), p. 52, n. 2). Véase en LIEBERMANN (*Gesetze der Angelsachsen*, I, 1903, 635 s.), como el "rey Arturo", después de haber derrotado a Noruega, y haberla recibido del Papa, *quod confirmata fuit Norwegia in perpetuum coronae Britanniae*.

³⁷¹ *Dipl. Norv.*, V, n° 368 (Oct. 1° de 1406).

³⁷² *Dipl. Norv.*, V, nos. 470 (Abril 28 de 1438) y 473 (Oct. 3 de 1438).

³⁷³ *Dipl. Norv.*, V, n° 512 (Junio 1° de 1448).

³⁷⁴ *Dipl. Norv.*, V, n° 532 (Junio 12 de 1450).

³⁷⁵ *Dipl. Norv.*, V, n° 543 (Julio 19 de 1453).

³⁷⁶ *Dipl. Norv.*, V, n° 1014 (Enero 2 de 1514).

menciona la prestación petrina, en una carta enviada al nuncio papal Johannes Aramboldo ³⁷⁷. La última mención del denario de San Pedro en Noruega, de que tengo noticia, aparece en otra carta del mismo León X, dirigida al mercader de Amsterdam, Pompeyo Occo, y en la cual el denario es calificado de “*censo anual* debido por el reino de Noruega” ³⁷⁸.

b.—*Suecia*. Se encuentran testimonios de la existencia del *denarius sancti Petri* en Suecia desde el siglo XII hasta los tiempos de la Reforma. Ya se ha visto ³⁷⁹ como, en el año 1154, el papa Anastasio IV se refiere a su envío a la corte romana, y como el denario es calificado, por el pontífice mismo, de *census*. Albino —y probablemente antes de él, el *camerarius* Boso— lo incluye en el *Liber Censuum* en 1188-89, de donde es transcrito a la redacción del mismo, debida a la mano de Cencio, en 1192 ³⁸⁰.

En 1216, Inocencio III escribe a los nobles de la diócesis de Upsala, agradeciéndoles por el pago del *census* debido y el cual han remitido a la Sede Apostólica ³⁸¹. Su sucesor, Honorio III se queja, en el año 1220, de que el pago del *denarius sancti Petri* no ha sido cubierto por cinco años ³⁸². En otra carta papal, dirigida en 1275, al arzobispo de Upsala y al obispo de Linköping, Gregorio X califica a Suecia como reino censatario de la Santa Sede ³⁸³.

En el siglo XIV, las menciones del denario de San Pedro en documentos papales, son numerosas: lo encontramos en 1313 ³⁸⁴ y de nuevo, en 1317. En este último año, durante la revisión que de la situación fiscal de la Iglesia, llevó a cabo el papa Juan XXII, son enviados al rey de Suecia y al Arzobispo electo y capítulo de

³⁷⁷ *Dipl. Norv.*, V, n° 663 (Sep. 6 de 1516).

³⁷⁸ *Dipl. Norv.*, V, n° 667 (Dic. 6 de 1517): “...Ex denario b. Petri principis apostolorum in quo Norwegie regnum annuo *censu* nobis et hinc sancte Sede de singulis capitibus obligatum existit...” (Porque *capitibus* ?).

³⁷⁹ Cf. *ante*, p. 114.

³⁸⁰ L. C., I, p. 80 de la Introducción.

³⁸¹ *Reg. Supl.*, ep. 320, en: MIGNE, P. L. CCXVII, cols. 265-66.

³⁸² J. M. SCHROECKH, *Christliche Kirchengeschichte*, xxviir. Theil, (Leipzig, 1798), p. 78; cf. *ibidem*, xxix. Theil, p. 36.

³⁸³ *Diplomatarium Suecanum* (ed. J. G. LILJEGREN. 3 vols. Holmiae, 1829 ss.), vol. II, n° 587 (p. 490): “...Quare prefatus rex nobis humiliter supplicavit ut cum nullum superiorem aliquem preter romanum pontificem recognoscat, *dictumque regnum sit romane ecclesie censuale*”.

³⁸⁴ *Dipl. Suec.* (383), III, n° 1918 (Abril 21 de 1313).

Upsala, cartas papales que llevan una recordación de la deuda, no cubierta por varios años en ese país, del *denarius sancti Petri*, calificado por el pontífice de *census* ³⁸⁵. El *camerarius* papal, Gasberto, obispo de Marsella, envía en 1320, un colector a Suecia, a fin de recaudar el censo por ese reino debido, "el cual es llamado denario de San Pedro" ³⁸⁶. En el año siguiente, encontramos al mismo denario calificado de *census Romanus* ³⁸⁷. Nada menos que seis diversas menciones del denario de San Pedro sueco, pueden ser localizadas en el año 1322 ³⁸⁸; tres más en 1323 ³⁸⁹, una, en 1324 ³⁹⁰ y otra en 1326 ³⁹¹, en todas las cuales la equivalencia entre *denarius sancti Petri* y *census*, es patente. En las *Rationes collectoriae* de los nuncios Bernardo de Ortolis y Johannes de Serone, el *denarius sancti Petri* es incluido, bajo la rúbrica del año 1328; y de nuevo aparece, en 1332 y 1333 en el *Liber Rationum* de Pedro Gervasio ^{391 bis}. Woker menciona tres adicionales casos, correspondientes a los años 1358, 1382 y 1396 ³⁹².

El denario de San Pedro, en toda probabilidad y al igual que

³⁸⁵ *Littèrae de curia... du pape Jean XXII (119)*, n° 5100 (Feb. 3 de 1317); *Dipl. Suec. (383)*, III, n° 2093: "... *census qui vocatur denarius b. Petri...*"; también; en: *Dipl. Norv.*, V, n° 91 y en BARONIUS, *Ann. Eccl., sub anno*. Cf. *ante*, nota 363 *in fine*. La segunda carta en: *Dipl. Suec. (383)*, III, n° 2092, de la misma fecha.

³⁸⁶ *Dipl. Suec. (383)*, III n° 2244 (Julio 22 de 1320).

³⁸⁷ O bien, en 1322: "...*denarius s. Petri, qui alias census Romanus appellatur...*" (*Dipl. Suec. (383)*, III, n° 2322).

³⁸⁸ *Dipl. Suec. (383)*, III, nos. 2331 (Bula de Juan XXII, de 31 de Marzo de 1322: "...*annuus census qui d. b. P. vocatur...*"), 2342. (Carta del Legado papal Bernardo de Monte Valrano, al Arzobispo de Upsala, de 21 de Nov. de 1322), 2364 (Carta del Obispo de Westeras, al Arzobispo de Upsala de 21 de Nov. de 1322), 2365 (El *praepositus* y capítulo de Linköping, al Arzobispo de Upsala, en 25 de Nov. de 1322), 2366 (Carta de los *praepositi rurales*, de la diócesis de Wexiö, de 26 de Nov. de 1322: "...*censu seu d.b.P.*") y 2367 (Carta del Obispo de Wexiö al Arzobispo de Upsala, de 28 de Nov. de 1322).

³⁸⁹ *Dipl. Suec. (383)*, III, nos. 2386 (Carta del Legado Monte Valrano al Prior del Hospital de San Juan de Jerusalén, en Eskilstuna, y a otros. Marzo 1° de 1323: "...*annuatim census... censum seu d.b.P...*") 2402 (Carta del Prior de Eskilstuna al Legado papal, de 6 de Abril de 1323) y 2428 (Nov. 4 de 1323).

³⁹⁰ *Dipl. Suec. (383)*, III, n° 2468 (Carta general del *camerarius* papal, Gasberto, Arzobispo de Arles. Junio 13 de 1324).

³⁹¹ Cf. *ante*, p. 130 y nota 365.

^{391 bis} MUNCH, *op. cit.*, (765), pp. 38 (para 1328), 95 (para 1332) y 187 (para 1333). Véase, también, la bula del papa Juan XXII, sobre el mismo negocio, en la p. 93. La designación del denario como *census*, es común.

³⁹² *Op. cit.*, (140), p. 41.

en Noruega, fue recaudado en Suecia en el siglo XV, si bien —dada la escasez de los documentos— no me ha sido posible el verificarlo. Pero afortunadamente, se encuentra una última instancia de su existencia en Suecia, en el siglo XVI, en la antes mencionada carta del papa León X, fechada en 1514³⁹³.

*C.—El Denarius Sancti Petri y la
Supremacía papal en las Islas del Norte.*

Después de haber sido introducido en Noruega por Breakspear, el denario de San Pedro pasa de ese país, a ser recaudado en las islas del norte de Europa. Aún cuando las fuentes son escasas para la historia de esas islas durante los siglos XII-XVI, es posible encontrar evidencia de la afirmación o reconocimiento de la supremacía papal, en las más importantes de entre ellas.

La razón de este reconocimiento de la supremacía papal, al par que de la recaudación del denario de San Pedro (que viene a ser su equivalente) debe buscarse en el hecho de que el legado Breakspear, al establecer la sede primacial de Nidaros³⁹⁴, subordinó a ella, al mismo tiempo que todos los obispados de Noruega (Bergen, Stavanger, Oslo, Hamar), los obispados insulares del mar del Norte, es decir, los de las Orcadas (Kirkevaag), Faroes (Kirkebo), Islandia (Skaalholt y Hole), Groenlandia (Garda) y Hébridias (Sodor) y Man³⁹⁵.

a.—*Islandia*. A pesar del hecho de que el Cristianismo había sido introducido en Islandia en fecha muy anterior al de la conversión de Noruega³⁹⁶, la primera mención de un tributo pa-

³⁹³ Cf. *ante*, p. 131 y nota 376.

³⁹⁴ Cf. la bula confirmatoria de la organización establecida por Breakspear, de Anastasio IV (J.-L. 9941) y, también, el L. P., II, 388, n. 7; SPITTLER (280), pp. 67-68; JENSEN, en TRHS, XV (140), p. 199; y DAUX (138), p. 27.

³⁹⁵ J.-L. 9941 y Pott. 14895. *Diplomatarium Islandicum* (318), I, 208-14; *Dipl. Norv.*, III, n° 3; *Diplomatrium Orcadense et Hialtlandense* (Col. y ed. por A. W. JOHNSTON *et al.* London, 1907), n° 12. WILSON (277), p. 138; BREYER (277), p. 9; y MANN, *Lives of the Popes* (58), p. 242.

³⁹⁶ Cf. LECLERQ (DACL), bajo "Iles Nordatlantiques" e *Islendingabók*, c. I (Islendinga soegur. Kjobenhavn, 1843).

gado por la isla a la Sede romana, es posterior, cronológicamente, a la misión legatina de Nicolás Breakspear. En 1194, el papa Celestino III se refiere, en una carta dirigida al Arzobispo de Nidaros (y registrada en el *Diplomatarium Islandicum*), a los tributos (*vectigalia*) que de Islandia son anualmente remitidos a la Iglesia de San Olaf (en Nidaros), de donde, presumiblemente, son enviados a Roma³⁹⁷. Estos envíos islandeses son, fundamentalmente, tejidos caseros, y representan la peculiar manera de como el *denarius beati Petri* es recaudado en la isla. Esta prestación se recoge en Islandia —debido a la pobreza del país— sobre la base de grupos de diez personas³⁹⁸ primero, y sobre la base de núcleos familiares, después.

A fines del siglo XIII, de acuerdo con las *Historia Ecclesiastica Islandiae*, el denario de San Pedro consiste en el envío de una ana de *wadmal* (tejido casero) por cada familia islandesa³⁹⁹. En el siglo XIV, aparentemente, el *denarius sancti Petri* islandés es recibido en Roma en metálico, aún cuando es posible que esta última forma sólo represente el producto de la venta —llevada a cabo por los obispos islandeses— del censo recaudado en especie. Así, en las *Rationes collectoriae* de los enviados del papa Juan XXII a Escandinavia encontramos, bajo la entrada del año 1327, una mención del denario de San Pedro en Islandia: cuarenta marcos en *parve monete* aparecen ahí como enviados por el obispo islandés de Skaalholt, como correspondientes al pago de ocho años del *denarius sancti Petri*⁴⁰⁰.

El denario de San Pedro es, aparentemente, colectado en

³⁹⁷ J.-L. 17126. *Dipl. Island.* (318) I, n° 73 (Junio 15 de 1194): “... *vectigalia* que de una navi ab Islandia venienti annis singulis ecclesiae b. Olavi...” (p. 293). El uso de la voz *vectigalia* no es, desde luego, muy claro. DUCANGE es una acepción, la identifica con *vitigal*, un tributo fluvial (ed. 1883, VIII, 259). P O L I D O R O V I R G I L I O, S T E U C H U S, F A B R I C I U S Y B A R O N I U S le dan el significado de “tributo feudal”.

³⁹⁸ SPITTLER (280), p. 74 ss. ap. SCHROECKH (382), xxvii, p. 79. Véase también la *Hist. Eccl. Isl.*, II, 48, 588. WOKER llama a este envío —correctamente— *Peterspfenning* (140, p. 42).

³⁹⁹ *Hist. Eccl. Isl.* (ed. F. JONSSON), I, p. 455 ss. pp. 571-75. K. GJERSET, *Hist. of Iceland* (N. Y., 1924), p. 206. J. C. F. HOOD, *Icelandic Church Saga* (London, 1946), p. 113. La información de la *Hist. Eccl. Isl.*, sobre este punto, es para los años 1269-98.

⁴⁰⁰ Ed. MUNCH (365), p. 28.

Islandia hasta los tiempos de la Reforma ⁴⁰¹ y, después de ella, el obispo luterano de Skaalholt —quién, desde luego, no reconoce más la supremacía papal— continuó recibéndolo para provecho propio ⁴⁰².

b.—*Islas Faroe*. El *denarius sancti Petri* fue también enviado de las islas Faroe a la corte papal. Aunque no me ha sido posible dilucidar la fecha exacta de su introducción en las islas, en toda probabilidad —y dada la subordinación eclesiástica del obispo de Kirkebo a la sede de Nidaros, la existencia de tal prestación en las Faroes es otro resultado de la misión escandinava del Cardenal Breakspear y de la conjunción en la mente de éste, del denario de San Pedro, con la supremacía petrina sobre todas las islas. Se le encuentra ya en el siglo XIV, en ocasión del viaje de los colectores papales Serone y Ortolis ⁴⁰³ y su recaudación puede ser detectada aún, bajo el papa León X ⁴⁰⁴; desaparece, al igual que en Escandinavia, con la introducción de la Reforma en las islas.

c.—*Orcadas*.—El obispado de las islas Orcadas y Shetland, con sede en Kirkevaag, dependió, hasta 1472, del arzobispado de Nidaros ⁴⁰⁵.

Algunos autores han querido ver una referencia a la existencia del *denarius sancti Petri* en las islas, en una carta del papa Inocencio III, dirigida en 1198 a los obispos de Orkney y Ross ⁴⁰⁶. En ella, Inocencio menciona una prestación que, introducida *a tempo Alexandri (III) papae* (i. e., entre 1159 y 1181) por Haraldo,

⁴⁰¹ León X lo menciona en 1513 (WOKER (140), p. 44), en 1514 (cf. *ante*, p. 131) y en 1515 (WOKER, *loc. cit.*).

⁴⁰² Por lo menos, hasta el año 1540 (WOKER, *loc. cit.*).

⁴⁰³ *Rationes collectoriae*, etc. ed. MUNCH (365), p. 28: Entrada del 28 de Abril de 1327 (Hec sunt recepte de denario s. Petri...): "...pro episcopatu Farense de viii annis. ix. marcas parue monete..." FABRE (*Recherches sur le DSP (187)*) aparentemente confunde el denario de S. Pedro, con los diezmos y primicias ordinarios, p. 181, n. 1).

⁴⁰⁴ Instancias en: 1513 (WOKER (140), p. 44), en 1514 (Bula de León X, de 2 de Enero de 1514, citada anteriormente, cf. p. 131, y en 1515 (WOKER, *loc. cit.*).

⁴⁰⁵ En esa fecha, fue transferido a la jurisdicción de la nueva sede metropolitana de San Andrés, en Escocia: *Diplomatarium Orcandense* (395), vol. I, Pt. I, Int., XXIII.

⁴⁰⁶ Pott. 216. *Dipl. Orcad. et Hiattl.* (395), n° 15 (Mayo 27 de 1198). *Diplomatarium Katanense et Sutherlandense* (ed. por A. W. JOHNSTON *et al.*), vol. I, (1909-28), n° 3 (p. 3). N° 117 de la edición de BALUZE.

Earl de Orkney y Caithness ⁴⁰⁷, consiste en el envío a Roma de un denario por cada casa habitada en sus tierras. Esta promesa de Haraldo no tiene, sin embargo, relación alguna con el denario de San Pedro. La carta de Inocencio menciona simplemente una “*elemosina*, consistente en un denario” que, anualmente, de cada casa habitada, —y sólo en el condado de Caithness— debe ser enviado a Roma. Haraldo, —afirma el Papa— se vio movido a decretar esto, por reverencia a los Apóstoles Pedro y Pablo, y *pro redemptione peccatorum suorum*. Aún cuando la apariencia exterior de este envío prometido por Haraldo, es semejante a la del *denarius sancti Petri*, en realidad una asimilación no es permisible. La expresión —en este tiempo ya técnica— de *denarius sancti Petri* no aparece en el texto de la carta de Inocencio III; y, por otra parte, el denario de San Pedro no es ya considerado como una limosna a fines del siglo XII, sino como un verdadero *census* ⁴⁰⁸.

El denario de San Pedro, sin embargo, fue recaudado en las islas Orcadas. Se le designa claramente con el nombre de *census* y no con el de limosna y es recaudado en las islas, probablemente, desde fines del siglo XII. Aún cuando las fuentes disponibles son, desgraciadamente, muy escasas, es posible señalar, en el siglo XIV, al menos dos ocasiones en las cuales, el *denarius sancti Petri* es mencionado en las islas. El papa Juan XXII se queja, en 1326, del hecho de que Guillermo, obispo de las Islas Orcadas retiene negligentemente los *fructus ac pecuniam de denario beati Petri*, recaudados dentro de la esfera de su jurisdicción ⁴⁰⁹. Aparentemente, la situación que motivó las quejas del pontífice, pronto cesó, ya que un año más tarde, en 1327, los colectores papales Serone y Ortolis, inscriben en sus *Rationes collectoriae* cierta suma enviada por el mismo obispo, como correspondiente al pago por dos años del denario de San Pedro ⁴¹⁰. A esta se viene a añadir,

⁴⁰⁷ Haraldo Maddadson fue electo *Earl* de Orkney y Caithness, en 1139, a la edad de cinco años.

⁴⁰⁸ La bula de Inocencio III es de 1198; la redacción definitiva del *Liber Censuum*, en donde el denario de San Pedro se encuentra incluido (como *census*, naturalmente), es de 1192. En otra carta del mismo año 1198 y dirigida, como la precedente, a los obispos de Ross y Orkney, Inocencio se refiere a otra *elemosyna* (cf. MIGNÉ, P. L., CCXIV, cols. 189-90).

⁴⁰⁹ *Dipl. Norv.*, V, n° 124, p. 38 (Sep. 22 de 1326).

⁴¹⁰ “. . .vi. libr. et quinque solidus sterlingorum. . .” (Sep. 20 de 1327. *Rationes collectoriae*, ed. MUNCH (365), p. 28).

en 1333, un nuevo envío, recibido por el colector papal Pedro Gervasio; y aún un tercero, esta vez en especie, meses más tarde ⁴¹¹.

Las islas Orcadas pasaron de la “soberanía” danesa a la de Escocia, en 1471. Años atrás, en 1468, habían sido prendadas por Cristián I de Dinamarca, como garantía del pago de la dote de su hija Margarita, mujer de Jacobo III de Escocia. La dote nunca fue pagada y el *pactum de retrovendendo*, en consecuencia, prescribió. Las islas fueron anexadas a la corona escocesa, en 1471 y un año más tarde, la sede orcadense fue sometida, por el papa, a la jurisdicción del arzobispo de San Andrés, en Escocia. El jurista inglés Thomas Craig, en el capítulo relativo a las “islas del mar” en su *Ius Feudale*, —quizá siguiendo la línea jurídica de Bartolo ⁴¹²—, añade al respecto una información, que de ser verídica, haría más patente la supremacía papal sobre las islas, hasta entonces simbolizada en el *denarius sancti Petri*. Dice Craig que “un tratado entre Jacobo IV de Escocia y Cristián II de Dinamarca y Noruega, anuló el título de carácter devolutivo, que la corona danesa tenía sobre las islas, mismo tratado que fue confirmado por la autoridad del papa Alejandro VI, y registrado en los archivos de la corte (sic) papal” ⁴¹³. Craig, por desgracia, no señala la fuente de su interesante información, ni da la fecha en que el supuesto tratado fue confirmado por el papa. Los reinados de Jacobo IV de Escocia (1488-1513) y de Cristián II de Dinamarca (1513-23) coinciden en el año 1513. Pero el reinado de Cristián no cae dentro del Pontificado de Alejandro VI (1492-1503). Sin embargo, existe aun la posibilidad de que la información de Craig sea correcta: las Orcadas eran dependencia, no de la corona danesa sino de la noruega y Cristian II, como virrey en nombre de su padre, el rey Juan de Dinamarca, gobernó a Noruega de 1502 a 1512. Si la información de Craig es verídica, la confirmación de Alejandro VI a la transacción de las islas (indispensable, si tomamos en cuenta la

⁴¹¹ “...iii. libr. ix. sol. et iiiior den. sterlingorum (Ago. 14 de 1333. *Liber Rationum*, ed. MUNCH (365), p. 99). “...xv. marc. argenti in vasis et fracmentis ponderis Noricani...” (Sep. 1º de 1333. *ibidem*, p. 100).

⁴¹² Sobre B a r t o l o y su atribución de las “islas del mar” al Emperador, cf. *infra*, p. 215.

⁴¹³ T h o m a e C r a g i i, *Ius Feudale* (Lipsiae 1716, p. 187), I, 15, 14. Trad. por J. A. CLYDE (*Sir T. Craig, Ius Feudale* (Ed. London, 1934), vol. I, p. 284. El *Diplomatarium Orcadense et Hialtlandense* (405), no hace mención de esta confirmación de Alejandro VI.

doctrina omni-insular), debe haber tenido lugar, o en 1502, o en 1503.

d.—*Groenlandia*.—Sobre el denario de San Pedro en Groenlandia, existe, al menos, un testimonio. En la misión de 1327-28, los colectores papales Ortolis y Serone reciben cierta cantidad en dientes de morsa que, como equivalente al *denarius sancti Pedri* en el obispado groenlandés, les es remitida por conducto del Arzobispo de Nidaros ⁴¹⁴. Groenlandia es, desde luego, una isla para el papado: *insula in qua civitas Gardensis (Garda) consistit*, dice el papa Nicolás III ⁴¹⁵. Otros envíos groenlandeses a la Santa Sede, durante los siglos XIII y XIV, y quizá hasta el siglo XV ⁴¹⁶, consistentes en pieles, dientes de foca y otros productos nórdicos, deben considerarse como de carácter meramente eclesiástico (diezmos y primicias) ⁴¹⁷.

e.—*Gotlandia*.— Aunque la isla de Gotlandia, en el mar Báltico, es dependencia de Suecia, aparece ante los ojos de la Santa Sede en una situación especial. Gregorio IX independiza a los neófitos de Gotlandia, de la jurisdicción de los obispos suecos y daneses ⁴¹⁸. Absalón, Arzobispo de Lund y legado apostólico en el Norte, reconoce el *status* especial de los habitantes de la isla ⁴¹⁹, sobre la cual, según Hergenroether, el Papado proclamó su supremacía ⁴²⁰. Inocencio IV, y, tras de él, Bonifacio VIII,

⁴¹⁴ *Rationes collectoriae*... ed. MUNCH (365), p. 28 (Agosto 11 de 1327): "...recipi ego B. de Ortolis a dno. archiepiscopo Nidrosiensis pro denario s. Petri episcopatus Grenellendensis iiii lisponssos dencium de roardo. post que anno que supra et vi. die mensis septembris (i. e. 6 de Sep. de 1327) vendidi dictos dentes Ioanni Dipre mercatori de Flandria habui pro quolibet lispondi ii. sol. Tur. argenti. assendunt dicti tres lispondi sex solidos Turon. argenti...".

⁴¹⁵ Pott. 21525. Nich. III, Reg. Ep. 39 (Enero 31 de 1279).

⁴¹⁶ Véase una bula de Nicolás V, de 20 de Septiembre de 1448, relativa a Groenlandia, y dirigida a los obispos de Skaalholt y de Hole, en Islandia (*Diplomatarium Norvegicum*, V, n° 527, p. 554).

⁴¹⁷ Aparentemente FABRE confunde el *denarius*, con estos diezmos y primicias: *Recherches sur le DSP* (187), p. 181. Véase Pott. 21858 (A. D. 1282) para otra referencia papal a Groenlandia.

⁴¹⁸ THOMASSIN, P. III, c. xxxii, n. 11, *ap.* HERGENROETHER, *Catholic Church and Christian State*, vol. II. (1876), pp. 90-91.

⁴¹⁹ En A. D. 1216-23: "...Insula Gothlandiae... incolae in iure positivo et consuetudinario tam seculari quam Ecclesiastico ex magna parte variantur ab aliis populus" (*Dipl. Suec.* (383), I, n° 823, p. 690).

⁴²⁰ HERGENROETHER no menciona, desgraciadamente, fuente alguna: *Catholic Church and Christian State* (418). Essay X: "The Popes and their Vassal Kingdoms".

colocan al clero y a los habitantes de la isla, bajo la protección apostólica ⁴²¹. Sea de ello lo que fuere, se encuentra en 1338 una instancia de la recaudación del *denarius sancti Petri* en la isla, lo cual equivale a una afirmación simbólica del *ius proprietatis* del Apóstol sobre Gotlandia ⁴²².

(f. *isla de Man*. Finalmente, de todas las islas del norte, la de Man viene a colocarse bajo la supremacía papal en 1219 y a pagar un *census* anual de doce marcos de plata. Debido a la ausencia de una mención del *denarius sancti Petri* en la isla, el caso de la sumisión del “reino” de Man, entra en una categoría diferente. Sin embargo, no es del todo imposible el que la existencia del denario de San Pedro en la isla, sea probada algún día ⁴²³. La isla de Man, ajena por largo tiempo a la influencia directa de la corte pontificia ⁴²⁴, dependió en lo eclesiástico hasta 1348 —como el resto de las islas del Norte colonizadas por no-ruegos— de la sede primacial de Nidaros ⁴²⁵.

A pesar de sus continuas relaciones con Inglaterra, la isla de Man es considerada con consistencia, un “reino” independiente, que —intermitentemente— ejerció suzeranía sobre algunas islas más pequeñas ⁴²⁶. Reginaldo “rey” de la Isla de Man

⁴²¹ En Septiembre 13 de 1253 y Agosto 9 de 1296, respectivamente. (*Dipl. Suec.* (383), I, n° 410 (p. 365) y II, n° 1170 (p. 217).

⁴²² Febrero 19 de 1338. *Liber Rationum...* del nuncio P e t r u s G e r v a s i u s. ed. MUNCH (365), p. 95.

⁴²³ MUNCH informa (*Pavelige Nuntiers* (365), p. 15) que en los memoriales que edita, de los nuncios del papa Juan XXII en Escandinavia, falta una hoja. ¿Se encontraban ahí insertas las sumas del denario de San Pedro correspondientes a la sede de Sodor y Man que, como las restantes sedes insulares, depende en esta época, de Nidaros? Es posible.

⁴²⁴ El primer legado papal, V i v i a n u s, visita la isla, en su viaje a Irlanda, en 1176 (G. WOODS, *An account of the Isle of Man*. London, 1811, p. 347).

⁴²⁵ Clemente VI consagra, en 1348, el primer obispo de Sodor y Man (William Russel) que no es confirmado y consagrado por el metropolitano de Nidaros (J. K. HEWISON, *The Island of Bute in the Olden Time*, vol. I. Edinburgh, 1893, p. 278; G. WOODS, *A Complete History of the Isle of Man*. London, 1821, p. 64). Se encontrará en: H. A. BULLOCK (*History of the Isle of Man*. London, 1876, pp. 30-38) y en WOODS (*A Complete History*, pp. 61-92), una discusión sobre los obispos de Sodor y Man, así como una lista de los mismos.

⁴²⁶ Contestando una consulta de la reina Isabel, los jueces ingleses (?), resuelven en 1598, que “la isla de Man es un antiguo reino y no forma parte del de Inglaterra” (WOODS, *A complete History* (425), p. 25). En 1219, la isla de Bute es tributaria del “reino” de Man (HEWISON (425), vol. II (Edinburgh, 1895), p. 215).

desde 1187, hijo bastardo del “rey”. Goddard, usurpó el trono que correspondía a su hermano Olave —producto del matrimonio de Goddard— a instancias repetidas de los habitantes de la isla, según cuenta la *Chronica Manniae*. Esta precaria posición de Reginaldo es agravada por el hecho de que su cuñado, De Courcy, entra en dificultades con Juan sin Tierra; y Juan acaba por enviar una expedición a Man (A. D. 1211), la cual resulta en una gran devastación de la isla ⁴²⁷. Reginaldo se ve obligado, por las circunstancias, a prestar homenaje al rey inglés, y así lo hace, ante la presencia de lores y obispos, en Lambeth, en el año 1214 ⁴²⁸. A la muerte de Juan sin Tierra, Enrique III exige la renovación del juramento de fidelidad de Reginaldo de Man. Reginaldo obtiene un salvoconducto que le permita ir a Inglaterra a prestar esta sumisión, pero, una vez en la isla, se declara vasallo papal. El motivo de esta acción, aparentemente es de esencia política: Reginaldo trata en esa forma de escapar a la suzeranía del rey inglés ⁴²⁹.

El 21 de Septiembre de 1219, Reginaldo rinde su reino al papa, y lo recibe, como feudo, de manos del legado papal Pandulfo. En la carta que el nuevo vasallo envía al papa Honorio III, Reginaldo expresa cómo actuó *ad monitionem et exortationem* del legado pontificio en la sumisión de su reino, el cual le pertenece por derecho hereditario, y por el cual no debe a nadie, *servitium* alguno. Pandulfo, en nombre del papa, inviste Reginaldo, *in feodum perpetuo ecclesie Romane*, con la isla de Man; y como símbolo de tal investidura, le entrega un anillo de oro ⁴³⁰.

⁴²⁷ S. WALPOLE, *The Land of Home Rule (The Island of Man)* (London, 1893), pp. 66-68. BULLOCK (425), pp. 15-17.

⁴²⁸ *Manx. Soc. Pub.*, vol. XXIII, p. 289, *ap.* WALPOLE (427), *loc. cit.* WOODS, *An Account* (424), p. 350.

⁴²⁹ MANX, *etc.* pp. 290, 294. TRAIN, *Isle of Man*, I, 113, *ap.* WALPOLE (427), *loc. cit.* FABRE, de conformidad, en: *Étude* (143), p. 127. La referencia a MURATORI en FABRE (*loc. cit.*), debe leerse: V, col. 831 A, y no: V, col. 835 C.

⁴³⁰ “Littere Raynaldi regis insularum ad dominum papa (i. e. Honorio III) quibus tradidit Ecclesie Romane insulam de Man, etc.” en: L. C., I, *Cart. XXIX* (pp. 260-1): “...*ad monitionem et exortationem dilecti patris nostri P. Norwicensis electi* (Pandulfo, el legado papal obispo electo de Norwich) ...*dedimus et optulimus ei nomine ecclesiae Romane et vestro et catholicorum successorum vestrorum insulam nostram de Man, que ad nos iure hereditatis pertinet et de qua nulli tenemus aliquod servitium facere...* Hanc donationem et oblationem... *legatus recepit... et post receptionem... dictam insulam dedit michi et heredibus meis in feodum perpetuo... ecclesie Romane... et me inde per anulum aureum investivit...*” También, en: BA-

La presencia del anillo en esta ceremonia, reviste alguna significación histórica: en 1066, Guillermo el Conquistador recibe un anillo, enviado junto con el *vexillum* de San Pedro, del papa Alejandro II; en ocasión de la concesión de Irlanda por Adriano IV a favor de Enrique II, en 1155, la bula *Laudabiliter* es acompañada de otro anillo ⁴³¹.

Las dos explícitas afirmaciones de Reginaldo: el reino de Man es suyo por derecho hereditario, y el que por él no deba servicio a nadie, si se toman en cuenta las circunstancias históricas, en realidad no invalidan ni van dirigidas en contra de la *doctrina omni insular*. Reginaldo ha usurpado el trono de su hermano Olave. En consecuencia, una afirmación de legitimidad (el poseer su reino *iure hereditario*), aceptada por el sumo pontífice, viene a consolidar su posición frente a las reivindicaciones de su hermano. La declaración de que por su reino no debe servicio alguno, tiende, en mi opinión, a invalidar la previa sumisión a Juan sin Tierra, de 1214. En pro de estos dos puntos de vista, aparece el hecho de que Reginaldo termina su carta dirigida al papa, pidiendo a éste le dispense la protección y privilegios de que gozan los reyes vasallos y censatarios de la Iglesia. Y el que la iniciativa de la sumisión de Reginaldo —en toda probabilidad, bienvenida por éste— partió del legado papal Pandulfo (quien años atrás había recibido la sumisión de Juan sin Tierra) ⁴³², queda expresado en el texto mismo de la carta).

2.—EL DENARIUS SANCTI PETRI Y LA SUPREMACÍA PAPAL EN DINAMARCA.

El denario de San Pedro, antes de ser introducido en las “islas” e islas del Mar del Norte como un resultado de la misión legatina de Nicolás Breakspear, existía, desde tiempo atrás, en el

RONIUS, *Ann. Eccl.*, *sub anno*, n° 44. La carta de Reginaldo de Man fue incluida en el Registro de Honorio III (PRESSUTTI, n° 4373; THEINER, *Vetera Monumenta Hibernorum*, n° xxvi, p. 11), y la respuesta del papa aceptando el homenaje, sigue los términos de la carta de Reginaldo (THEINER, *op. cit.*, n° LI, p. 21. Mayo 23 de 1223).

⁴³¹ Cf. *ante*, p. 80 y n. 167 para el anillo de 1066; y p. 57 nota 94, para el anillo de 1155.

⁴³² Cf. *ante*, pp. 94-97, y nota 236.

reinode Dinamarca. Probablemente su introducción en este país puede ser atribuida al rey Canuto, en ocasión de su visita a Roma, en el año 1027⁴³³. Con ello, Canuto —al mismo tiempo rey de Dinamarca y de Inglaterra— no hizo sino extender a su tierra natal, una costumbre eclesiástico-jurídica existente en la parte inglesa de sus dominios. De cualquier modo, la influencia eclesiástica de Inglaterra sobre Dinamarca, es palpable en más de un aspecto; Canuto mismo trajo a Dinamarca muchos obispos de proveniencia inglesa⁴³⁴ y la adopción del inglés *denarius sancti Petri* en Dinamarca puede ser atribuida también a esa influencia. Si el motivo que movió a Canuto a introducir la recaudación de esta limosna en Dinamarca fue el mismo que le hizo decretar la continuación de su envío desde Inglaterra a Roma, es decir, una especie de reconocimiento de su legitimidad como rey en este último país⁴³⁵, o bien, si se trata simplemente —como alguien lo ha sugerido— de una prestación, entendida como retribución y penitencia por los crímenes que había ido a expiar a Roma en esa ocasión, es problema prácticamente insoluble.

Esta hipótesis, que ve la introducción del denario de San Pedro en Dinamarca como debida a la voluntad del rey Canuto, es aún más plausible si se recuerda cómo el papa Alejandro II menciona, cuarenta años más tarde, el *denarius sancti Petri* danés, refiriéndose a él como habiendo sido ya enviado por los antecesores del rey Suenón II⁴³, lo cual da una cierta antigüedad a la existencia en Dinamarca de esta prestación, existencia que por lo menos debe ser anterior al año 1042.

⁴³³ B r o m p t o n, informa: "Canutus rex... anno regni sui ultimo... Romam adivit et larga dona B. Petro dedit, et *elemosynam qui vocatur Romescot*, quam antecessores sui (i. e. en Inglaterra) ecclesie Romane dederant, perhenniter assignavit, etc.". Estos envíos, ¿fueron entendidos por el Papado, como también obligatorios para los daneses? ¿O bien, Canuto en alguna acta hoy perdida, dispuso que el *Romescot* fuera adicionalmente enviado de Dinamarca a la sede pontificia? Cf. FABRICIUS (144), p. 18.

⁴³⁴ S. TURNER (*Hist. of England during the M. A.*, vol. I, London, 1830, p. 30) y HAUCK (289), p. 637, señalan varios casos. Aún bajo Guillermo Rufus, una colonia de doce monjes de Evesham fue enviada a un monasterio de Odensee, en Dinamarca (BOEHMER, *Kirche und Staat in England*, 1899, p. 114). Algunos de los obispos daneses fueron consagrados en Canterbury (L. DUCHESNE, en L. C., I, p. 226, nota 2).

⁴³⁵ Cf. *ante*, nota 159.

⁴³⁶ J.-L. 4495. (Carta de Alejandro II a Suenon II, de 1062-63), registrada en el L. C. (*Cart.* lxxi, n° 86; I, pp. 354-55).

Suenón II de Dinamarca pide de Alejandro II el *patrocinium* apostólico para su reino ⁴³⁷, pero, aparentemente, Alejandro murió antes de contestar esta petición del rey danés, ya que años más tarde, en 1075, el nuevo pontífice, Gregorio VII, envía una carta al mismo rey, preguntándole si tal es aún su deseo ⁴³⁸. Si bien Gregorio no hace mención del *denarius sancti Petri* en Dinamarca, esta prestación ya existía en el país, aún cuando no es sabido cuán regular haya sido en esta época su recaudación.

A.—1027 (?)—1153.

Es interesante el verificar la consistencia de la política papal frente al denario de San Pedro, el cual es visto a la misma luz, en Dinamarca, como lo había sido y lo es aún, en el siglo XI y en el XII, en Inglaterra. Es Alejandro II —cuya referencia constituye la más antigua mención del *denarius sancti Petri* danés— el primero en calificarlo de *census* (en Dinamarca) y el mismo quién, años más tarde (en Inglaterra) lo llamara *pensio* (i. e. *quasi-census*, o *census*) ⁴³⁹. El papa Pascual II, quién, en su vacilante política, se refiere al denario inglés, primero como a un *census*, y más tarde como a una *elemosyna* ⁴⁴⁰, refleja la misma actitud en relación con el denario de San Pedro danés. En 1104, en una carta conservada por Albinus ⁴⁴¹, el papa escribe a los obispos daneses *de censu quem b. Petro predecessores vestri singulis annis instituerunt* ⁴⁴². En otra ocasión, según el testimonio de Woker, el mismo pontífice se refirió a la misma prestación, calificándole de *debitum caritatis* ⁴⁴³.

⁴³⁷ A. J. CARLYLE, *Hist. of Mediaeval Political Theory in the West*, vol. IV (London, 1922), p. 304.

⁴³⁸ J.-L. 4956 (Abril 10 de 1075), en: MIGNE, P. L., CXLVIII, cols. 426-27.

⁴³⁹ Cf. *ante*, pp. 86-87 y notas.

⁴⁴⁰ Cf. *ante*, pp. 91-92.

⁴⁴¹ L. C. (Albinus, X, 73).

⁴⁴² J.-L. 6335 (Mayo 8 de 1104), en: L. C., I, p. 227. Cf. SCHROECKH (382), xxvii, p. 78 y STEUCHUS, *De falsa Donatione Constantini* (Lugdunum, 1547), lib. ii, p. 103.

⁴⁴³ WOKER (140), p. 43, n. 3, quien toma esta información, cuya fuente original no he localizado, de SPITTLER (280), p. 32.

B.—Desde 1153, hasta la Reforma.

Nicolás Breakspear, de regreso de su misión escandinava y camino de Roma, en 1153, se detuvo por corto tiempo en Dinamarca. La insularidad del reino danés (cuya sede metropolitana, se encontraba en Lund —hoy Suecia—, y cuya residencia real era la ciudad de Roskilde, en la isla de Seelandia), aunada a la existencia del *denarius sancti Petri* en Dinamarca, de ese mismo denario de San Pedro cuya recaudación acababa de introducir en Escandinavia, pudieron muy bien haberle confirmado en su idea sobre lo correcto de la conexión entre esta prestación petrina y la *doctrina omni-insular*. De esta manera pudo haber añadido mentalmente una razón más, para su futura mención (en 1155) del denario, en relación con su concesión de la isla de Irlanda a favor de Enrique II de Inglaterra ⁴⁴⁴. Pues Dinamarca era, a mediados del siglo XII, un reino predominantemente insular.

a.—*La insularidad de Dinamarca*.—La sede metropolitana danesa se encontraba, desde los primeros años del siglo XII, en Lund ⁴⁴⁵, es decir, en Scania (hoy parte de Suecia) y, consecuentemente, en una “isla” ⁴⁴⁶.

El núcleo del reino de Dinamarca lo constituía, aparte de Scania, el grupo de islas del Sund, en una de las cuales se encontraba la residencia real, Roskilde. Las fértiles islas se encontraban bien cultivadas, mientras que la provincia continental de Jutlandia, cubierta de pantanos y bosques, albergaba, debido a su esterilidad, una escasa población, y ello, únicamente en algunos lugares a lo largo de la costa ⁴⁴⁷.

El cronista Rahewin, escribiendo alrededor del año 1157, al hablar de los últimos vikings, de los “hombres del Norte”, “bien versados en las artes de piratería”, informa como se les encuentra

⁴⁴⁴ Cf. *ante*, capítulo II, n° 3.

⁴⁴⁵ Probablemente, desde el año 1104 (L. DUCHESNE, en: L. C., I, p. 226, nota 2).

⁴⁴⁶ Cf. *ante*, p. 116-128 y E. A. FREEMAN, *The Historical Geography of Europe* (1903), p. 184.

⁴⁴⁷ Véase, por ejemplo, la descripción de TURNER (434), p. 31.

amenazando las islas del océano, tales como Hibernia, Britannia y Dinamarca ⁴⁴⁸. La Edad Media, por otro lado, no hace una distinción precisa entre península e isla. Edrisi representa en su *Tabula Itineraria* (Fig. 2, Pág. 125) a Dinamarca como a una península y, a pesar de ello, la llama *Insula Danma(r)s(ch)a*. Adán de Bremen incluye a Dinamarca en su *Descriptio insularum Aquilonis* y cita a la crónica de San Anscario en pro de la insularidad del reino ⁴⁴⁹. Aún en el Mapa de Ranulfo Higden, de la segunda mitad del siglo XIV, Dinamarca (*Dacia*) aparece como una isla ⁴⁵⁰.

b).—*Dinamarca, reino censatario de la Iglesia Romana.*—A partir del siglo XII al menos, la Santa Sede considera a Dinamarca como a un reino tributario. Woker afirma que el envío del denario de San Pedro es, para el papa Honorio III, un símbolo de la pertenencia *specialiter*, de Dinamarca respecto de la Iglesia Romana, de la cual es censataria ⁴⁵¹. Y, en efecto, la supremacía papal en el reino y la recaudación en él, del *denarius sancti Petri*, corren paralelas.

En 1317, el papa Juan XXII recuerda al rey danés, lo mismo que al Arzobispo y al capítulo de Lund, que el denario de San Pedro no ha sido recibido en Roma por largos años. Esta prestación es calificada por el pontífice, de *census* ⁴⁵². En el *Liber Rationum* del colector papal Petrus Gervasius, aparecen dos entradas —correspondientes a dos y tres años respectivamente— del pago del denario de San Pedro, debido por la ciudad y diócesis de Lund ⁴⁵³. El denario es mencionado también en 1327 en una carta que el mismo Juan XXII dirige al nuncio papal, Archidiácono Bernardo de Monte Valrano, y en donde de nuevo se le califica de *census* ⁴⁵⁴.

En 1338, Magno VII de Suecia y Noruega, califica a Dina-

⁴⁴⁸ *Gesta Friderici I Imp. contin.* (M. G. H., Scr. rer. germ., 1884), III, i: "Omnes autem pyriticam exercent et insulas oceani, Hyberniam et Britanniam *Datia* quoque inquietant..." (p. 133).

⁴⁴⁹ *Gesta* (295), lib. IV y lib. IV, i: "Provintia Danorum tota fere in insulas dispersita est, sicut etiam legitur in gestis sancti Ascarii..."

⁴⁵⁰ Cf. *ante*, p. 126 y nota 348.

⁴⁵¹ *Op. cit.* (140), p. 43.

⁴⁵² *Litterae... du pape Jean XXII* (119), nos. 5101, 5104 (Feb. 3 de 1317).

Dipl. Norv., V, no. 91 b (p. 92) y no. 90 b (p. 91).

⁴⁵³ Ed. MUNCH (365), p. 69 (Marzo 20 de 1327 y Dic. 6 de 1328).'

⁴⁵⁴ *Ibidem*, no. 14183 (Noviembre 13 de 1320).

marca de *regnum Romanae ecclesiae censuale* ⁴⁵⁵, y, correspondientemente, en una carta dirigida al mismo monarca por el papa Benedicto XII, el pontífice confirma a Magno la posesión de la provincia danesa de Scania —que el rey sueco había comprado en 1332, por una larga suma— ya que “el reino de Dinamarca nunca ha estado sujeto al Imperio, sino, por el contrario, es censatario de la Iglesia Romana” ⁴⁵⁶. Urbano V, en 1363, equipara el *denarius beati Petri* danés con el noruego y el sueco, y envía, para la recaudación de este *peculiare ius* de San Pedro, al nuncio papal Guidone de Croce ⁴⁵⁷. Posiblemente, el denario de San Pedro es colectado en Dinamarca —al igual que en Escandinavia— hasta los tiempos de la reforma luterana. Steuchus, en su discusión sobre la “Donación de Constantino” —editada a mediados del siglo XVI— menciona aun a Dinamarca entre los reinos que han sido vasallos de la Santa Sede ⁴⁵⁸.

3.—LA CUARTA ETAPA EN LA EVOLUCIÓN DEL DENARIUS SANCTI PETRI: COMO TRIBUTO POR LOS PAÍSES DEL NORTE.

Desde mediados del siglo XII (1152, 1153, 1155), y por un período de algo más de cien años, el denario de San Pedro representa —en la tercera etapa de su evolución ⁴⁵⁹—, la contrapartida económica de la *doctrina omni-insular*. Hasta fines del siglo XIII, la Curia pontificia recibió tal prestación, exclusivamente, de islas figuradas (Noruega, Suecia; hasta cierto punto, Dinamarca) y reales (Inglaterra, Irlanda, Islandia, Orcadas, Faroes, Groenlandia, Gotlandia, Man (?); Escocia y Gales). Pero, a partir de esa época, y especialmente a lo largo del siglo XIV, una vez perdida la conexión, el *denarius sancti Petri* va siendo mezclado, indiscriminadamente, con el resto de los censos y tributos generales

⁴⁵⁵ WOKER (140), p. 43, n. 3; SPITTLER (280), p. 32 *ap.* WOKER.

⁴⁵⁶ BARONIUS, *Ann. Eccl., ad. a.* 1339, no. 84: “...maxime cum dictum regnum Dacie in nullo nunquam fuerit subiectum imperio, *sed Romane ecclesie censuale*...”.

⁴⁵⁷ *Dipl. Norv.*, V, no. 261 (Septiembre 23 de 1363) (p. 305).

⁴⁵⁸ *De falsa donatione Constantini* (242), lib. 2, 103: “Regnum quoque Daciae, ut subiectum obnoxiumque Apostolicae sedi...annum vectigal persoluit...”.

⁴⁵⁹ Cf. *ante*, pp. 72-73.

que la Sede Apostólica recibe de estados vasallos y censatarios, en todo el Norte de Europa. Sin embargo, al principio de esta cuarta etapa de su evolución, el denario de San Pedro es distinguido de los nuevos tributos que van siendo vestidos con su nombre. Esta distinción entre el *verus* denario de San Pedro y el así llamado, desaparece al cabo de algún tiempo y el *denarius sancti Petri* abarcará bajo su nombre, a todos los tributos que el Papado recibe de todo el norte de Europa, de islas lo mismo que de países continentales. Así, se le continúa recibiendo de los países escandinavos, de Inglaterra, de Dinamarca, y de las islas del Mar del Norte, a cuyas remisiones vienen ahora a añadirse los envíos de Polonia, de Bohemia, de Silesia y de Moravia.

La quinta y última etapa en la evolución del *denarius sancti Petri* —y de la cual no trataremos— aparece en el siglo XIX. La Reforma había prácticamente terminado con la existencia de esta prestación en el Norte de Europa, durante el siglo XVI. Se le revive en tiempos del papa Pío IX cuando, a consecuencia de la promulgación de la República Romana y de los acontecimientos que a ella siguieron, hasta el año 1871, el Papado es despojado de sus posesiones territoriales en el centro de Italia. El *denarius sancti Petri* aparece entonces de nuevo, como limosna voluntaria de los fieles, destinada a aliviar la delicada situación económica del Papado, resultado de la pérdida del Patrimonio de San Pedro. De esta manera, el denario de San Pedro completa, en el siglo XIX, un círculo completo de evolución, y así revierte, en su significado, a lo que había sido en su primitivo origen en la Inglaterra anglo-sajona: una limosna ⁴⁰⁰

A.—Polonia.

Desde tiempos muy antiguos y por razones aun no esclarecidas, el ducado y reino de Polonia entró en una relación de dependencia temporal respecto de la Santa Sede. Los gobernantes polacos vieron en esta dependencia, sin duda, una fuerza con la

⁴⁰⁰ Para mayores detalles, véase a: C. DAUX (138), *passim*; y a H. J. FEIJE (138), pp. 44-46.

cual contrarrestar la creciente influencia y las pretensiones de suzeranía del Imperio sobre Polonia.

En 1013, de acuerdo con el testimonio contemporáneo de Ditmar ⁴⁶¹, Boleslao de Polonia se queja al papa de que el emperador Enrique II le ha impedido el enviar a Roma el *censum promissum*. El cronista Johannes Dlugosz informa que en 1041, los nobles polacos se comprometieron a hacerse tonsurar a la romana y a enviar, anualmente, *per capita*, un denario, a la sede de San Pedro. Agrega el mismo cronista que desde entonces, Polonia ha dependido de la Santa Sede en calidad de feudataria ⁴⁶². Dlugosz no es contemporáneo del hecho que relata y probablemente lo considera desde el punto de vista de su tiempo, especialmente cuando agrega que este tributo es lo que se llama el denario de San Pedro ⁴⁶³. Aunque el denario de San Pedro hace su aparición en Polonia, no ocurre aún —ni con mucho— en esta época. El reino de Polonia se encuentra en relación de vasallaje respecto del Imperio, hasta el año 1077. Los envíos monetarios de Polonia a la Santa Sede no tienen, ni aún desde el punto de vista papal, un carácter de tributo temporal. Gregorio VII, quién no hubiera perdido ocasión de hacer patente la supremacía temporal de la Santa Sede, de existir base para ella, tuvo una oportunidad, en 1075, al recibir remisiones de dinero, enviadas a Roma por Boleslao de Polonia. Gregorio no entiende tales envíos como *census*, sino como ofertas, y simplemente agradece su remesa ⁴⁶⁴.

a.—*El "census" polaco.*—El símbolo que materializa la dependencia de Polonia respecto de la Santa Sede —cualquiera que hay sido el origen cronológico de ésta— no es llamado *denarius sancti Petri* sino hasta fines del siglo XIII. Antes de esta fecha, se le identifica con el simple nombre de *census*. Así lo encontramos calificado en la primera mención que de su existencia se conoce, en 1031 ⁴⁶⁵. En 1211 y en 1217, lo encontramos de nuevo bajo

⁴⁶¹ Ap. BARONIUS, *Ann. Eccl. ad. ann. 1013*, no. 2.

⁴⁶² Ap. BARONIUS, *ad. ann. 1043*, no. 13.

⁴⁶³ *Census iste denarius s. Petri vocabatur* (Ibidem). Cf. FABRE, *Étude* (143), p. 120.

⁴⁶⁴ J.-L. 4958 JAFFÉ, *Bibl.*, II, 196. FABRE hace a Gregorio agradecer las *munera* (ofertas) de Boleslao (*Étude* (143), p. 120), pero esta voz no aparece en el texto de la carta papal.

⁴⁶⁵ Véase el párrafo anterior.

la misma denominación ⁴⁶⁶. Aun en aisladas ocasiones, en el siglo XIV, la voz *census* —sin ninguna otra calificación— sirve para designar el tributo polaco: así lo encontramos en 1301 y en 1325 ⁴⁶⁷.

b.—*El census qui vulgariter denarius sancti Petri nuncupatur, y el verus denario de San Pedro, en Polonia.*—Aun cuando el denario de San Pedro empieza a entrar en la cuarta etapa de su evolución, es decir, cuando pasa de ser un tributo recogido de islas, a un tributo recaudado en todos los países —insulares o continentales— del Norte de Europa, se hace la distinción entre el *verus* denario de San Pedro y el vulgarmente (*vulgariter*) llamado denario de San Pedro ⁴⁶⁸.

I.—En los registros de la *Camera* apostólica, correspondientes al siglo XIV, el *census* polaco es inscrito bajo la rúbrica: *qui vulgariter denarius s. Petri nuncupatur* ⁴⁶⁹. Es posible que de esta anotación se haya derivado la confusión de Dlugoz ⁴⁷⁰. Si el censo polaco es común, o vulgar, o popularmente llamado de esa manera, su denominación técnica debe no ser la misma. El *denarius sancti Petri* es técnicamente *denarius sancti Petri* sólo en las islas e “islas” del Norte de Europa, donde por esta fecha, se le sigue —si bien con gran intermitencia— recaudando. El censo polaco, de naturaleza diversa (Polonia no es una isla), va a asimilársele lentamente; pero la distinción, al principio de esta etapa, queda patente. Benedicto XII, en una carta, de 1335, al obispo de Wladislavia (Wloclavec), en Polonia, y referente al censo polaco, llama a este “*censum annuum, qui denarius b. Petri in illis partibus vulgariter nuncupatur*”, e incluye en su misiva, otra carta de su predecesor, el papa Juan XXII, quien, en 1333,

⁴⁶⁶ Pott. 4244. Bula de Inocencio III de 13 de Mayo de 1211 (cf. L. C., I, p. 151, y nota 1 en la misma página). Bula de Honorio III (Pott. 5452) de 9 de Febrero de 1217 (cf. MURATORI, *Ant. it.*, V; y L. C., *loc. cit.*). Ambas se refieren a Ladislao Plwacz, duque de Kalisz y de la Gran Polonia. No hay mención alguna, en estos documentos, del denario de San Pedro.

⁴⁶⁷ Citados por LUNT, *Papal Revenues in the Middle Ages*, vol. II (1934), pp. 65, 66 y 71.

⁴⁶⁸ Lamento no haberme podido servir de la obra, recientemente aparecida, de ERICH MASCHKE, *Der Peterspfennig in Polen und in dem deutschen Osten* (Leipzig, 1933).

⁴⁶⁹ FABRE (143), p. 120; DAUX (138), p. 11.

⁴⁷⁰ Cf. *ante*, p. 149.

dirigiéndose al mismo obispo, menciona al censo polaco en idénticos términos: "legitime census annuum qui denarius b. Petri vulgariter nuncupatur"⁴⁷¹.

En esta etapa trancisional, el censo polaco es llamado también *census qui vocatur denarius sancti Petri*, por Benedicto XI⁴⁷², o bien, *census qui dicitur denarius sancti Petri*, por Benedicto XI y por Benedicto XII⁴⁷³, o, finalmente, *census, denarium beati Petri nuncupatum*⁴⁷⁴.

II.—La distinción entre el *verus* denario de San Pedro y el así llamado, va borrándose, y pronto desaparece. El proceso no es estrictamente cronológico. En 1285, el papa Honorio IV desenlaza, aparentemente el primero, la *doctrina omni-insular* y el denario de San Pedro. Este último —como *census*— es demandado de Polonia y de Pomerania, por el citado pontífice⁴⁷⁵. Después de ello, con la introducción del *verus* denario de San Pedro en Polonia, la supremacía temporal de la Santa Sede sobre el reino corre paralela. Juan XXII afirma la existencia de tal supremacía, en 1317 y, de nuevo, en 1318 y en 1319: el reino de Polonia se encuentra sujeto, *nullo mediante*, a Nos y a la Iglesia Romana; y en signo de tal sumisión, un censo, *qui denarius b. Petri vocatur*, es debido anualmente, a Nos y a la misma Iglesia⁴⁷⁶. Esta sujeción es reconocida en 1320 cuando, de acuerdo

⁴⁷¹ Cf. el texto de ambas cartas en el L. C., II, p. 70; THEINER, *Vetera Monumenta Poloniae et Lithuaniae* (Rome, 1860), I, no. 490 (p. 364).

⁴⁷² *Registre de Benoit XI (129)*, no. 1155. Pott. 25364 (Febrero 11 de 1304). Carta al capellán y nuncio papal B. de Casentino.

⁴⁷³ *Registre de Benoit XI (129)*, no. 1156. Pott.—(Febrero 11 de 1304. Carta al nuncio Casentino, diputado para recaudar el *census qui dicitur dsP in ... ducatu (Poloniae)*, "et aliorum censorum et redditum in regnis (Ungariae, Bohemiae), ducatu (Poloniae), et marchionatu (Moraviae)..." Véase la misma distinción en el no. 1161. La mención de Benedicto XII es de 1335 (*Litt. communes*, ed. VIDAL, no. 2370. A. THEINER, *Vetera Monum. Poloniae (471)*, I, no. 495, p. 368: "...census in regno Poloniae E. R. debiti, qui denarius b. P. dicitur"; y, de nuevo, en 1337 (*ibidem*, no. 3098 y THEINER, I, p. 399): "...qui dbP dicitur...")

⁴⁷⁴ *Litterae... du pape Jean XXII (119) Litera de curia* no. 8196. (Mayo 20 de 1318). "Potestas archiep.o Greznen, et ep.o Wladislawien. concessa exigendi census, denarium b. Petri nuncupatum in toto ducatu Poloniae, ecc. Rom. subjecto".

⁴⁷⁵ *Registres d'Honorius IV* (ed. M. PROU. Bibl. des Écoles Françaises d'Ath. et de Rome, Sér. 2, no. 7. Paris, 1888), no. 194 (Julio 11 de 1285)... Joh. Muscate archid.o Lancitensi in ecclesia Gnezznensi, mandat quatinus *denarius b. Petri sive census*, E. R. in Polonia et Pomerania debitum... exigat, colligat et recipiat".

⁴⁷⁶ El 3 de Febrero de 1317, Juan XXII escribe al Arzobispo de Gnezno y al

con el *Chronicon Aulae Regiae*, el duque Lokotto de Sandomeria obtuvo de la Sede Apostólica la corona real de Polonia, a cambio de lo cual ordenó el envío del *denarius sancti Petri* a Roma, mismo envío que *antea longo tempore denegatus fuerat, et dicitur de facto, non de jure* ⁴⁷⁷.

En 1324, Ladislao de Polonia se titula rey “por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica” ⁴⁷⁸. El denario de San Pedro se sigue recaudando en Polonia, al menos hasta mediados del siglo: se le menciona en 1334, en 1336 y en 1337 ⁴⁷⁹. En 1343, el papa Clemente VI ordena a los obispos de Cracovia, Posen, Plock y Breslau, así como al Arzobispo de Gnesen, la recaudación del mismo denario en las provincias sometidas a sus jurisdicciones ⁴⁸⁰. Ignoro cuál fue la posterior suerte de este tributo.

B.—Silesia, Bohemia y Moravia.

En el siglo XIV, cuando el denario de San Pedro aparece conectado —en la cuarta etapa de su evolución—, con los reino tributarios de la Santa Sede en el norte de Europa, se encuentran ejemplos de su recolección en Silesia, en Bohemia y en Moravia.

El origen del *denarius sancti Petri* en Silesia, aparece ser

obispo de Wladislavia, sobre la recaudación del denario de S. Pedro, “...in ductau Poloniae, E. R. subjecto, insignum subjectionis debito” (*Litterae...du pape Jean XXII* (119), no. 5106). En 1318, pide lo mismo: “...regnum (Poloniae) esset nobis et E. R. nullo mediante subjectum, et in signum subjectionis hujusmodi, census qui denarius b. Petri vocatur, nobis et eidem Ecclesiae annis singulis deberetur...” (BARONIUS, *sub anno*, no. 1).

⁴⁷⁷ *Chronicon Aulae Regiae*, c. 9, *sub anno* 1320, *ap.* DUCANGE, *sub* “denarius beati Petri”. CANCELLIERI (“Lettera del ch. sig. ab. Francesco Cancellieri a S. E. Rma. Monsignor Don Carlo de’Principi Odescalchi Uditore Santissimo, sopra la visita de’sacri limini delle Basiliche Vaticane ed Ostiense, e sul denaro di S. Pietro”, en: *Giornale Arcadico*, t. X (Roma, 1821), p. 280), menciona también este hecho.

⁴⁷⁸ “Dei et Apostolicae Sedis providentia rex Poloniae” (BARONIUS, *sub anno*). LUNT menciona al denario, como *census*, en Polonia, en el año 1325 (*Papal Revenues* (467), vol. II, p. 71).

⁴⁷⁹ Por el papa Benedicto XII: *Lettres...du pape Benoit XII* (366), nos. 4002 (feb. 3 de 1334), 4022 (Oct. 24 de 1336) y 5220 (de 1337). Véase también, no.

⁴⁸⁰ Cit. por FEIJE (138), p. 43.

debido a la sumisión del duque Enrique y de sus hermanos, en 1323 ó 1324, al papa Juan XXII ⁴⁸¹. Se encuentra otra instancia del mismo en la carta del papa Clemente VI, de 1343, mencionada antes ⁴⁸².

En Bohemia, la dependencia temporal respecto de la Santa Sede, es de más antiguo historial. Gregorio VII, profesa ya de recibir un *census* del duque Wratislao de Bohemia, como signo *devotionis et fidelitatis*, en 1074 ⁴⁸³. Sin embargo, el denario de San Pedro aún no existe en Bohemia en el año 1304 ⁴⁸⁴. La primera mención específica de su existencia, no aparece sino hasta después de 1334. Carlos IV, en su *Vita*, menciona cómo viajó hasta Aviñón, para entenderse con el papa, entre otras cosas sobre el envío del *denarius sancti Petri* que la diócesis de Bratislava debía ⁴⁸⁵.

El papa Benedicto XII, en 1337, ordena la recaudación del denario de San Pedro, en Bohemia, lo mismo que en Moravia ⁴⁸⁶

⁴⁸¹ CANCELLIERI, *Lettera* (477), p. 280: “*denarium vero s. Petri licet modo insolito exigatur, ipsum tamen ego, et fratres mei, in signum obedientiae qua sacratissimae paternitae vestrae, et apostolicae sedi, immediate nos recognoscimus esse subjectos in omnibus ferris et districtibus nostris solvi dudum mandavimus...*”. Cf. LUNT, *loc. cit.* (478); DUCANGE, III (1884), p. 63; y FEIJE (138), p. 43; BARONIUS, *sub anno* 1324, no. 53.

⁴⁸² En la nota 480 (Obispado de Breslau).

⁴⁸³ Carta de Gregorio al duque de Bohemia. J.-L. 4880 (Sep. 22 de 1074). JAFFÉ, *Bibl.*, II, 119. MIGNE, P. L., CXLVIII, col. 367: “...Pervenit ad nos nuntius vester, qui *magnae devotionis et fidelitatis* vestrae exhibitionem nobis retulit et quae beato Petro, sub nomine *census* misistis videlicet centum marchas argenti...”

⁴⁸⁴ En la carta fechada en 1304, que Benedicto XII envía al nuncio Casentino (cf. *ante*, notas 472, 473), el denario de San Pedro sólo es de recaudarse en Polonia; otros censos, en Polonia, Bohemia, etc.

⁴⁸⁵ “Processi eum ipso (i.e. Carlos IV) versus Avenionem ad PP. Benedictum XII ad concordandum cum eo de denario s. Petri qui datur in diocesi Wratislavensi”, *ap.* CANCELLIERI (477), p. 279 y DUCANGE, III (1884), p. 63. Debe de haber aquí una equivocación. Carlos IV visitó Aviñón en 1365, y el pontífice entonces reinante era Urbano V. La visita referida, ¿debe colocarse en la fecha en que Carlos aún no era universalmente reconocido como emperador, frente a Luis el Bávoro?

⁴⁸⁶ *Lettres... du pape Benoit XII* (366), no. 5220. Cf. nos. 4002, 4022 y 4027.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS